

Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial del Pla de la Vallonga



Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Objeto	6
1.2. Alcance	6
1.3. Justificación legal	6
2. INFORMACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL	8
2.1. Descripción del Área Industrial	8
2.1.1. Datos de Identificación	8
2.1.2. Accesos	9
2.1.3. Redes de saneamiento	14
2.1.3.1. Red de abastecimiento	14
2.1.3.2. Red de saneamiento	14
2.1.4. Red de hidrantes	14
2.1.5. Otras infraestructuras de uso en emergencias	15
2.2. Descripción del entorno del Área Industrial	17
2.3. Identificación de los establecimientos del Área Industrial	20
3. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL ÁREA INDUSTRIAL	32
3.1. Riesgos Internos	32
3.1.1. Consideraciones técnicas	32
3.1.2. Identificación de amenazas	36
3.1.2.1. Riesgo de incendio	36
3.1.2.2. Riesgo de explosión	37
3.1.2.3. Riesgo de fugas de combustible canalizado o almacenado	38
3.1.2.4. Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos y/o contaminantes	38

3.1.2.5. Riesgo de robo.....	38
3.2. Riesgos Externos	39
3.2.1. Consideraciones técnicas previas	39
3.2.2. Identificación de amenazas y valoración de riesgos	43
3.2.2.1. Riesgo de inundaciones	43
3.2.2.2. Riesgo de incendio forestal	45
3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril	46
3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves	48
3.2.2.5. Riesgo sísmico	50
3.3. Resumen	51

4. PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS

4.1. Estructura organizativa	53
4.2. Unidad de Dirección	54
4.2.1. Director del Plan de Emergencias del Área Industrial	54
4.2.2. Director Técnico del Plan de Emergencias del Área Industrial	55
4.2.3. Comité de Asesores	56
4.3. Centro de Comunicaciones (CC)	57
4.4. Unidades Operativas Internas	57
4.4.1. Equipos de Verificación	57
4.4.2. Dirección del PAU del centro afectado por la emergencia	58
4.4.3. Dirección del PAU del centro colindante al afectado por la emergencias	59
4.4.3. Equipos de Primera Intervención (EPI)	60
4.4.4. Equipos de Evacuación (EE)	60
4.4.5. Equipos de Primeros Auxilios (EPA)	60

4.5. Unidades Operativas Externas	61
4.6. Clasificación de las Emergencias	63
4.7. Detección, notificación y alerta	65
4.7.1. Detección	65
4.7.2. Notificación	66
4.7.3. Valoración	68
4.7.4. Activación del PEAI	68
4.7.5. Alerta	70
4.8. Adopción de medidas de protección a la población industrial	71
4.8.1. Aviso y Alejamiento	71
4.8.2. Confinamiento	72
4.8.3. Evacuación	72
4.9. Pactos de ayuda mutua de medios y recursos	74
4.9.1. Modelo de Pactos de ayuda mutua	74
<u>5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL</u> ...	75
5.1. Acciones para la implantación	75
5.2. Acciones para el mantenimiento	76
<u>6. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL EN LA PLANIFICACIÓN DE ÁMBITO SUPERIOR</u>	79
6.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial	79
6.2. Activación de Planes de Ámbito superior	79
6.3. Adaptación de los Planes de Autoprotección	83
<u>7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL Y CRITERIO DE REVISIÓN</u>	84
<u>ANEXO I. PLANIMETRÍA</u>	87

<u>ANEXO II. MODELO DE PACTO MUTUO</u>	98
<u>ANEXO III. DIRECTORIO</u>	102
Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial	103
Composición de Comité de asesoramiento técnico	103
Contactos de ayuda exterior	104
<u>ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA</u>	105
Procedimiento de notificación de la emergencia	106
Modos de recepción de las Ayudas externas	107
Pautas generales de actuación	108
Protocolos de actuación en caso de evacuación	109
<u>ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN</u>	111
Ficha de actualización de datos de las empresas	112
Ficha de investigación de sucesos	114
Normas de actuación para los visitantes	117
<u>ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL</u>	118

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El objeto del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de Vallonga, es el de constituirse como herramienta organizativa global, que permita dar una respuesta adecuada a las posibles situaciones de riesgo individual o colectivo, ante posibles situaciones catastróficas o calamitosas.

Se establece para ello, un análisis de los riesgos que pueden afectar al Área Industrial, una clasificación de los mismos, así como los procedimientos de comunicación y actuación por parte de los distintos actores incluidos en el Plan, estableciendo un catálogo de recursos y designando los medios materiales y humanos, tanto públicos como privados, necesarios para la adecuada protección de las personas, las propiedades y bienes, y el medio ambiente.

1.2. Alcance

Funcional:

El Plan debe ofrecer respuesta a una serie de riesgos genéricos especificados en el mismo, actuando al mismo tiempo como complementario de los planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de las empresas que componen dicho parque empresarial o del conjunto del mismo.

Para ello, debe tener una utilidad práctica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamente, por lo que el presente Plan se elabora en base a la Guía editada por la Subdirección General de Emergencias (Agencia de Seguridad y Emergencias) de la Generalitat Valenciana.

Territorial:

El ámbito de actuación del presente Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de Vallonga, son las posibles emergencias que ocurran en el Área Industrial y sus zonas colindantes. Para aquellas diferentes, y que sean consideradas competencia municipal o cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, se atenderá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante (PTEMA) o al Plan Territorial de Emergencias en la Comunitat Valenciana (PTECV) respectivamente para cada caso.

1.3. Justificación legal.

- Norma Básica de Autoprotección aprobado por el **Real Decreto 393/2007** de 23 de Marzo. En ella no se establece expresamente a las Aéreas Industriales como actividades en la que es necesaria la elaboración de un Plan de Autoprotección.
- **Decreto 32/2014, de 14 de Febrero.** En él se establece un catálogo de actividades con riesgo, ampliado en la Comunitat Valenciana y que no contempla de manera expresa a

las Áreas Industriales como una de las actividades sujetas a necesidad de elaboración de un Plan específico de gestión de las emergencias o de autoprotección en dichas Áreas Industriales.

- **El PTCV (Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana), aprobado mediante Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell,** establece en su apartado 4 el marco general de planificación en materia de Protección Civil en la Comunitat Valenciana. Dentro de los planes que figuran en el PTCV, no figura los planes de emergencia en las aéreas industriales.

Dado que ni los citados Decretos, ni la norma básica de Autoprotección, establecen la obligatoriedad de de la elaboración de los Planes de Emergencia y Protección Civil de las aéreas industriales, la elaboración de los mismos debe entenderse dentro de un ámbito de competencia puramente local.

Por ello, la Entidad de Gestión del Área Industrial de la Vallonga, en acción subvencionada por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo, mediante el IVACE, realiza de manera voluntaria y coordinada con los Servicios Técnicos de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la elaboración del citado Plan de Seguridad y Emergencia del Área Industrial de La Vallonga.

2. INFORMACION DEL AREA INDUSTRIAL.

2.1 Descripción del Área Industrial.

El área industrial del Pla de la Vallonga fue inaugurada en 1962, por lo que es una de las aéreas pioneras de la red de aéreas industriales de la provincia de Alicante. Ha sido reacondicionada con infraestructuras necesarias en varias ocasiones, siendo la primera de ellas en 1969. El área industrial está equipada con infraestructuras tales como red eléctrica, de agua potable, de saneamiento, de pluviales, de telecomunicaciones, etc.

Además, dispone de los siguientes servicios como recogida de basuras, transporte público, estación de servicio y servicio de correos.

Con casi 1.000.000. m², de los que 700.000 m² son de uso industrial, el polígono está dirigido por la Asociación Administrativa de propietarios del Pla de la Vallonga (Entidad Urbanística de Conservación).

En cuanto a las comunicaciones por carretera, dispone de un emplazamiento estratégico, ya que comunica; por el sur con la autovía A-31 la cual conecta por el oeste con la autovía A-7 y la autopista AP-7, y por el este con la autovía A-70 y con el núcleo urbano de Alicante, encontrándose bien comunicada con el área portuaria y las estaciones de autobuses y ferrocarril. Por el noroeste a través de la carretera de San Vicente del Raspeig se accede al núcleo urbano del mismo nombre.

2.1.1 Datos de Identificación

IDENTIFICACION		PPV – Polígono Industrial Pla de la Vallonga.		
DATOS DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN				
Dirección		Calle Agua nº 11, 03006, Alicante.		
Coordenadas	X	38.350500	Y	-0.550024
Teléfono	965114876	Fax	965114876	
Email		info@plavallonga.es		
DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL DEL PLA DE LA VALLONGA		D. Juan Luis Escoda Alcaraz (Director de Gestión)		
TLF. MOVIL		+34 639 87 00 68		
DATOS PERSONA SUPLENTE EN CASO DE EMERGENCIAS		D. José Manuel Palacios Valor (Jefe de Seguridad Wincontrol Seguridad)		
TLF. MOVIL		+ 34 630 276 491		

2.1.2 Accesos

<p>ACCESO PRINCIPAL</p>	<p>AUTOVÍA DE ALICANTE A-31 / E-903</p>	
<p>Sentido Madrid</p>	<p>Salida 235.</p>	
<p>En circulación sentido Madrid, por autovía de Alicante A-31. Acceso mediante desvío a la derecha por salida 235. Acceso al Polígono mediante vía de carril único y único sentido asfaltada, que comunica con vía principal de doble carril, CI Guillermo Stewart Howard cuyo asfaltado es correcto, con 4 carriles y anchura por carril de 3.5 mts.</p>		
<p>Entrada 235 al polígono industrial Pla de la Vallonga, por Autovía A-31. E-903</p>		

ENLACE DEL ACCESO PRINCIPAL CON LA A-7.

Sentido Alicante, desde la A-7, enlace con la A-31 y entrada al polígono por salida 235

Sentido Elche-Murcia, desde la A-7, enlace con la A-31 y entrada al polígono por salida 235



Detalle del acceso a la A-31, Desde la A-7, sentido Alicante.



Detalle del acceso a la A-31. Desde la A-7, sentido Elche - Murcia.



ACCESO PRINCIPAL	AUTOVIA DE ALICANTE A-31 / E-903
Sentido Alicante	Salida 235
<p>En circulación por A-31 sentido Alicante, desvío por salida 235. Acceso al polígono industrial por vía asfaltada de doble sentido, con estado del firme correcto, pasando por túnel por debajo de la propia autovía A-31. Conecta con Calle Mistral, de doble sentido, con un carril único de circulación por sentido.</p>	An aerial photograph showing an industrial area with several large buildings and parking lots. A red line with blue arrows indicates a route starting from the bottom left, moving horizontally, then turning vertically upwards, and finally curving to the right. The route passes under a highway structure.

Detalle del acceso, entrada 235 por Autovía A-31 / E-903



ACCESO SECUNDARIO

CARRETERA SAN VICENTE DEL RASPEIG.

En circulación desde la Crta. de San Vicente del Raspeig por vía asfaltada de doble sentido, con estado del firme aceptable. Entrada al Polígono industrial por acceso Norte, para enlazar con calle principal Guillermo Howard Stewart, calle con doble carril de doble sentido



Detalle del acceso por vía secundaria norte. Crta. de San Vicente del Raspeig.



2.1.3 Redes de Saneamiento.

2.1.3.1 Red de abastecimiento:

La red es de titularidad municipal y la empresa explotadora es AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA (AMAEM). La red de agua potable se desarrolla a partir de los depósitos principales de cabecera que gestiona la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (MCT).

El abastecimiento del Polígono industrial del Pla de la Vallonga se realiza desde los Depósitos de Foncalent (3 unidades). Situados en la cota +103 m, de 72.000 m³ de capacidad y conectados a las dos conducciones principales de abastecimiento a la Ciudad, titularidad de la MCT, y la conducción del abastecimiento procedente de la Desaladora de Aguamarga. Su función es la regulación del caudal procedente de los abastecimientos y, además, el suministro a la red de agua potable de los polígonos industriales La Vallonga y Llano del Espartal. (Fuente PTEMA).

La información relativa a la red de abastecimiento de agua potable, se halla disponible para la consulta del personal autorizado, en el Sistema de Información Geográfica de AMAEM.

2.1.3.2 Red de saneamiento:

El Polígono Industrial dispone de una red de saneamiento al amparo de la ordenanza municipal de vertidos, donde cada uno de los recintos realiza vertido a la red de evacuación municipal. Para aquellos vertidos que precisen de proceso de tratamiento y separación previo, los productores disponen de arquetas de separación y tratamiento específicas, de conformidad a la normativa vigente.

El polígono dispone de un colector de aguas pluviales, que discurre desde el E hasta el S-SO, según se grafía en el plano designado como PAI-4 Infraestructuras.

La información relativa a la red de saneamiento, se halla disponible para la consulta del personal autorizado, en el Sistema de Información Geográfica de AMAEM.

2.1.4 Red de hidrantes:

El polígono industrial Pla de la Vallonga está dotado de una red de hidrantes de incendio para el uso de los SPEIS. Esta red de hidrantes, se grafía en el plano designado por PAI-4 Infraestructuras y se ilustra a continuación.

Dichos vehículos se encuentran equipados con monitorización GPS, así como equipos de extinción (extintor 2KG ABC).

El polígono industrial Pla de la Vallonga, cuenta también con un sistema de cámaras de videovigilancia que se encuentran situadas en los accesos del polígono industrial descritos en el punto 2.1.2 Accesos y que se grafían en el plano designado como PAI-4 Infraestructuras, y se ilustra a continuación de modo específico:

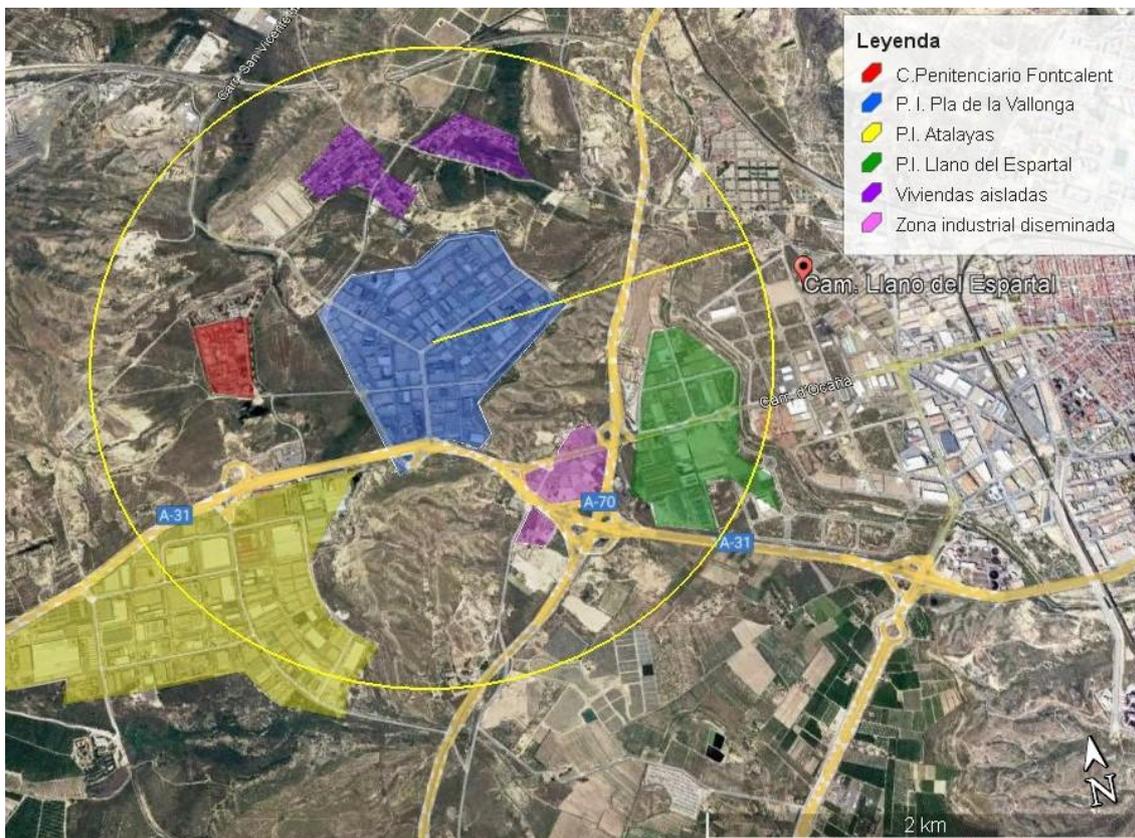


2.2 Descripción del entorno del área industrial.

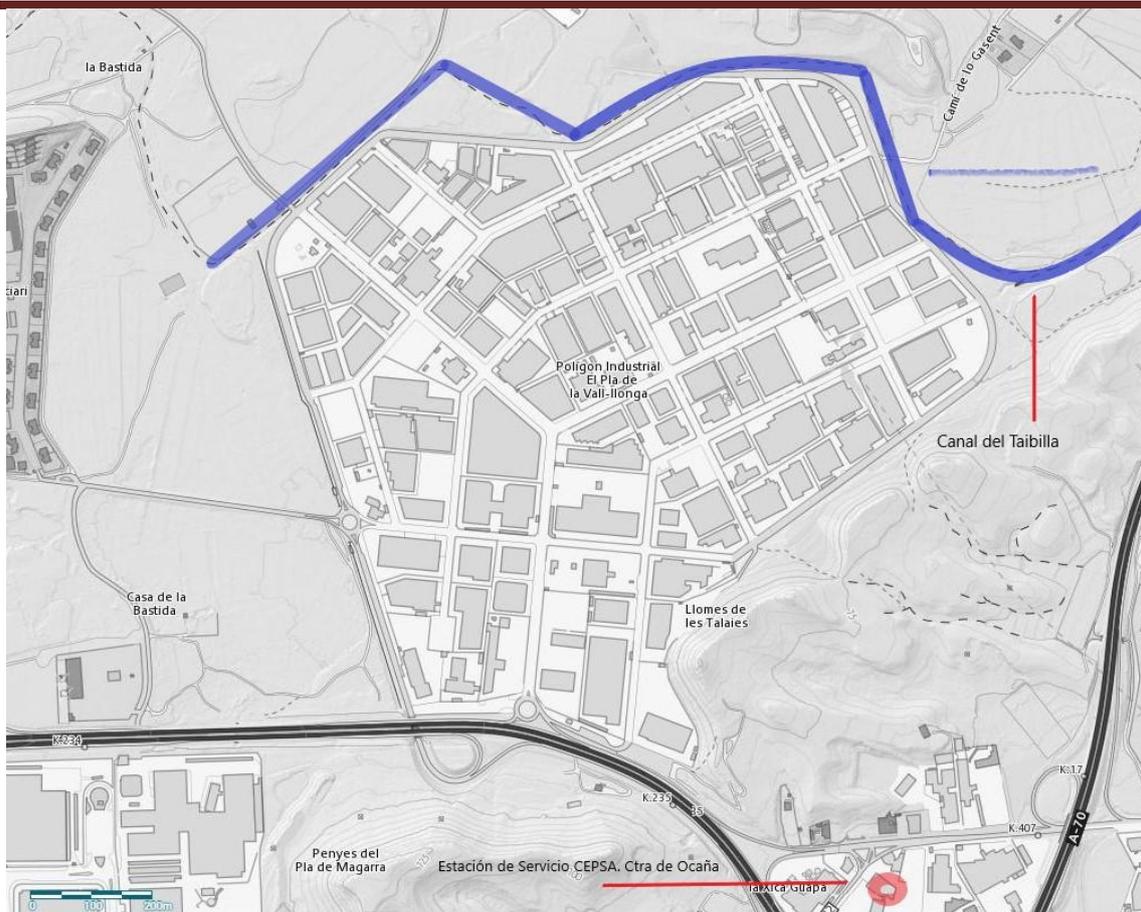
El área industrial del Pla de la Vallonga se encuentra fuera del núcleo poblacional del municipio de Alicante, limitado por la Autovía A-31 y por una zona rodeada de vegetación baja y arbustiva. No obstante, existen distintos elementos que deben identificarse al ser relevantes ante una posible emergencia, y que se encuentran en un radio inferior a 1000 metros.

Dichos elementos se detallan en el plano de situación 1, siendo el radio del perímetro establecido de 1000 metros, más la distancia del punto más alejado del centro del polígono industrial.

Se identifica en la ilustración 2 el curso del Canal del Taibilla que pasa lindante al polígono industrial y la situación de la E.S. Cepsa de Crta. de Ocaña.



Plano de situación 1



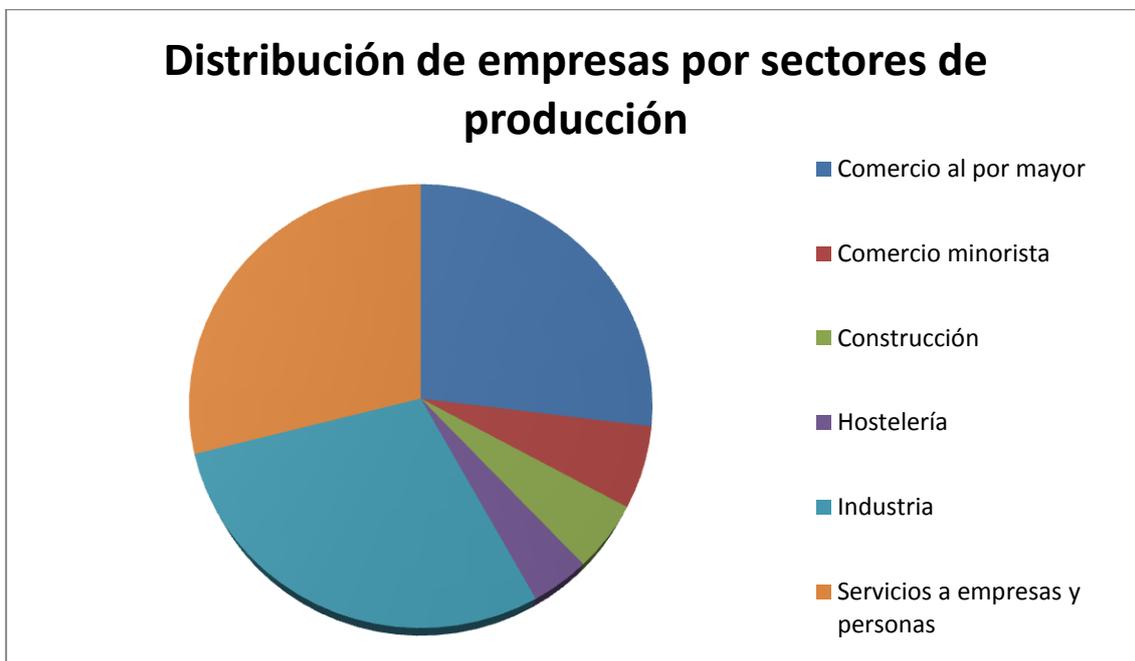
Plano de situación 2

TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.
Núcleos Residenciales		
Centro Penitenciario Fontcalet	Centro Penitenciario con una capacidad media de 1000 personas. Cuenta con centro de salud propio. Evacuación a través de conexión con rotonda Cl Mistral, polígono Pla de la Vallonga	500 Mts.
Área Industrial Las Atalayas	Área industrial situada al SO del Polígono Industrial de la Vallonga. Cuenta con 220 empresas y su ocupación media es de 6.500 personas. Cuenta con Plan de Emergencia y Evacuación propio.	300 Mts.
Área Industrial Llano del Espartal	Área Industrial situada al Oeste del Polígono Industrial Pla de la Vallonga. Separado por las lomas de la vallonga y por Autovía A-70 que actúa como barrera ante posibles emergencias.	600 Mts.
Área Industrial diseminada	Diferentes industrias situadas en el área formada por la Crta. De Ocaña, y nudo de enlace entre la A-70 y la A-31	250 Mts.
Viviendas diseminadas	Núcleo de viviendas unifamiliares accesibles mediante Cl. Agamenón, accesible por salida secundaria Oeste del polígono industrial (Ctra. San Vicente del Raspeig).	350 Mts.
Vías de comunicación		
Circunvalación de Alicante A-70	Red viaria	300 Mts.
Autovía de Madrid A-31	Red viaria	25 Mts.
Ctra. San Vicente del Raspeig	Red viaria	10 Mts.
Otras infraestructuras		
Canal del Taibilla	Infraestructura Hídrica. Transcurre paralela a la Calle Mistral en la parte norte del Polígono Industrial	25 Mts.
E. S. Cepsa en Ctra. Ocaña	Situada en área industrial diseminada situada en nudo de comunicación entre Crta. De Ocaña y A-70.	400 Mts.

2.3 Identificación de los establecimientos del Área Industrial.

En el área industrial Pla de la Vallonga existen 220 empresas dedicadas a diversos sectores, entre los que destacan los de comercio al por mayor, servicios a empresas y personas, e industria, representando un 85% de la actividad. El restante 15% lo conforman empresas cuya actividad corresponde a los sectores comercio minorista, construcción y hostelería-restauración.

Se muestra la distribución de empresas por sectores de producción en base a los datos extraídos del *“Estudio para la modernización de las áreas industriales de la ciudad de Alicante”*



Se enumeran en este apartado el censo empresarial y su dirección en el área industrial por orden alfabético. En el Anexo correspondiente, se relacionan de forma exhaustiva, con el correspondiente Identificador (ID), y se efectúa una descripción más detallada de las distintas actividades y sus particularidades en relación al Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se asigna un identificador numérico a cada empresa, por el que se identificarán en las fichas de seguridad que se incluyen en el **Anexo VI, Fichas de Seguridad del Censo Empresarial**, e igualmente se identifica la situación geográfica de la empresa con el Identificador Numérico y su índice de riesgo en el **PAI VI, Plano de Riesgos Internos**.

ID	NOMBRE	DOMICILIO

1	A.J.M. Motor, S.L. (Talleres Jogase, S.L.)	C/Arcoiris nº 6
2	A.M.P. Rectificados, S.A.L.	C/Mistral nº 45 C/Alisios nº 105
3	Abrisol (Estructuras y de Aluminio Alicante, S.L.	C/Nieve nº 44
4	Aceitunas y Salmueras Llorens, S.L.	C/Alisios nº 77 / 79
5	Acond. Activos Alicante	C/Trueno nº 117
6	Aeroexpress Alicante	C/Meteorito nº 33
7	Aex, S.L.	C/Trueno nº 135
8	Agencia Pujos Canarias, S.L.	C/Agua nº 4
9	Ahumados Dominguez	C/Meteorito nº 4
10	Aislamientos y Envases, S.L.	C/Trueno nº 58 C/Alisios nº 8 C/Meteorito nº 47
11	Akra Frio, S.L.	C/Mistral, 111
12	Aktive Life, S.L.	C/Trueno nº53
13	Akuval Alicante, S.L.	C/Nieve nº 18
14	Algar Motor, S.L.	C/Nieve nº 2
15	Alicantina de Camiones, S.A.L.	C/Aurora Boreal nº 19
16	Aliterm Levante, S.L.U.	C/Trueno nº 111
17	Alleusa Import-Export, S.L.U.	C/Granizo nº 11
18	Allied Expres Cargo, S.L.	C/Mistral nº 55 C/Alisios nº 111
19	Almacenajes SC (Sureste de Cargas, S.L.U.)	C/Nieve nº 32
20	Almacenes Costablanca, S.L.	C/Alisios nº 17
21	Altae Creaciones, S.L.	C/Nieve nº 52
22	Amasia, S.L. Istobal	C/Guillermo Stewart Howie nº 9
23	Antonio Garcia Casarrubios, S.L.	C/Trueno nº 97
24	Antonio Penalva, S.L.	C/Aurora Boreal nº 17
25	Asistec Frio, S.L.	
26	Ates Alicante, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 4
27	Auto Oscar	C/Guillermo Stewart Howie nº 32
28	Auto Recambios Vicente, S.A.	C/Alisios nº 59
29	Autocares Costablanca, S.L.	C/Meteorito nº 28
30	Autodesguace Alicante	C/Aurora Boreal nº 12
31	Autospa Talleres 2018, s.l.	C/Bonanza nº 19
32	Avimed, S.A.	C/Trueno nº 127 - 129 C/Guillermo Stewart Howie nº 42 a nº 56
33	Aya Kebap	C/Guillermo Stewart Howie nº 68
34	Ballestas Alicante, S.A.	C/Aurora Boreal nº 2
35	Banco Santander	C/Aurora Boreal nº 1
36	Bar la Espartana 1	C/Mistral nº 49
37	Bar Restaurante Iris	C/Mistral nº 183
38	Barbosa Infraestructuras Civiles, S.L.	C/Alisios nº 11
39	Benacantil Energias Renovables, S.L.	C/Trueno nº 105

40	Benito Perez Pedraza, C.B.	C/Trueno nº 15, nº29
41	Bofrost Alicante	C/Alisios nº 26-28-30
42	Bonpilates, S.L.	C/Meteorito nº 18-20
43	Bricolevante, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 14 C/Aurora Boreal nº 7
44	Bombon Boss, S.L.	C/Mistral nº 129,131,133
45	C&B Magdala Propety Services, S.L.	C/Meteorito nº 27
46	CAFÉ JURADO Jurado Hermanos, S.L.	C/Nieve nº 8
47	Electrificaciones Saiz, S.L.	C/Mistral nº 173
48	Carpas Tus Amigos, S.L.U.	C/Aurora Boreal nº 26
49	Cartorent, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 7
50	Cemosa	C/Meteorito nº 22
51	Cerramientos Jurado, S.L.	C/Meteorito nº 46
52	Cerramientos Metálicos Cean, S.L.	C/Trueno nº 103
53	CH Grifa 78 Distribuciones, S.L.	C/Mistral nº 149
54	Choosemak, S.L.	C/Agua nº 8
55	Codisbegan, S.L.	C/Nieve nº 30
56	COMAFE Coop.Madrileña de Ferreteros	C/Nieve nº 1
57	Comercial Arcogas, S.L.	C/Bonanza nº 22
58	Comercial Niza AKD	C/Bonanza nº 4
59	Comercial Tabarca, S.L.	C/Alisios nº 32-34-36 C/Guillermo Stewart Howie, 26
60	Consulteco, S.L.	C/Alisios nº 21
61	Cridesa, S.A.	C/Alisios nº 46
62	Ctt Express Alicante	C/Guillermo Stewart Howie, 57 a 63
63	Decopint Pintura y Decoración en General, S.L.	C/Trueno nº 57
64	Derichebourg España, S.A.U.	C/Mistral nº 15
65	Dialque, S.A.	C/Agua nº 2
66	Distribuciones Retia 2016, S.L.U.	C/Trueno nº 99
67	Docweiler	C/Trueno nº 165-167
68	DSV Transportes	C/Agua nº 12
69	Eco-Logics Control Clima, s.l.	C/Guillermo Stewart Howie nº 34
70	Ecomol Salud Ambiental, S.L.	C/Mistral nº 157
71	Envialia	C/Alisios nº 24
72	Esergui Disteser, S.L.	C/Viento nº 3
73	Estructuras y Cerramientos Angoa, S.L.	C/Trueno nº 103
74	E-Style Montajes e Instalaciones, S.L.	C/Mistral nº 135 - 137
75	Eteca Capital, S.L.U.	C/Trueno nº 115
76	Eurotransfret	C/Aurora Boreal nº 8
77	Eventos y Marketing Bernabeu	
78	Exclusivas Dae, S.L.	C/Trueno nº 137
79	Exclusivas Huang-Hu, S.L.	C/Granizo nº 6 C/ Mistral nº 99, nº103
80	Exitium, S.L.	C/Meteorito nº 57
81	Extintores SDA Alicante, S.L.	C/Trueno nº 141

82	EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.	C/Agua nº 18
83	F & F RecMetal, S.L.	C/Alisios nº 50-52
84	Fagesta Steel, S.L.	C/Trueno nº 133
85	Fase 4 Electricidad y Proyectos, S.L.	C/Meteorito nº 29
86	Ferprad, S.L.	C/Trueno nº 3
87	Flyboat Charter, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 41
88	Forest Chemical Grup	C/Trueno nº 149 - 153
89	Gases Barbera Alicante, S.L.	C/Meteorito nº 44
90	Gases Fuensanta 2010, S.L.U.	C/Trueno nº 141 – 145 – 147 C/Mistral nº 87
91	General Courier	C/Mistral nº 107
92	Gilabert Miro	C/Guillermo Stewart Howie nº 30
93	GLS Transportes	C/Alisios nº 69
94	Graymol, C.B.	C/Guillermo Stewart Howie nº 19
95	Gruas Cases, S.L.	C/Alisios nº 7 - 5
96	Gruas Rigar, S.L.	C/Viento nº 12
97	Grupo Aura	C/Trueno nº 161-163
98	H.E.F.A.M.E., S.C.	C/Alisios nº 29-31
99	Hejer 2011, S.L.	C/Alisios nº 56
100	Hela 2 Jose Luis Gisbert, S.L.	C/Alisios nº 19
101	Herrajes Alicante, S.L.	C/Bonanza nº 13
102	Hidroten, S.A.	C/Agua nº 28, nº21, nº24 C/Trueno nº 58
103	Hijos de Francisco Arenas, S.L.	C/Trueno nº 23, 25
104	Hispabowling, S.L.	C/Meteorito nº 6
105	Hnos. Escoperez Transportes, S.L.	C/Alisios nº 60
106	Hormigones del Vinalopo, S.A.	C/Mistral nº 127
107	Ilip Embalaje, S.L.	C/Aurora Boreal nº 21
108	Imeyc, S.L.	C/Agua nº 25
109	Industrias Carnicas Tello, S.A.	C/Alisios nº 9
110	Inelsa	C/Trueno nº 5
111	Insoco, S.L.	C/Aurora Boreal nº 9-11
112	Instalaciones Beor, S.L. (Hisbalit)	C/Meteorito nº 10
113	Instalaciones y Servicios Costablanca Clima, S.L.	C/Trueno nº 35
114	Inti, S.A.	C/Mistral nº 151
115	ITV Alicante Applus	C/Nieve nº 7
116	Javier Gonzalez, S.L. (Artes Graficas)	C/Alisios nº 103
117	Jefatura Provincial de Trafico	C/Nieve nº 33
118	Jopi Parkets, S.L.	C/Trueno, 97
119	Jose Savall Ronda, S.A.	C/Agua nº 6 C/Nieve nº 6
120	Juan Carlos Llorca, S.L.	C/Bonanza nº 25
121	K & R Concrete Pumping, S.L.	C/Alisios nº 43
122	Karamel Audiovisual Proyects, S.L.	C/Alisio nº 47
123	Keck España, S.A.	C/Mistral nº 95 – 89

		C/Granizo nº 2
124	Kelman Mediterranea Import Export, S.L.	C/Meteorito nº 55
125	Lacados Marsan, S.L.	C/Nieve nº 54
126	Leche Pascual	C/Alisios nº 22
127	Leuka Motor, S.L.L.	C/Arcoiris nº 10
128	Levante Serra 2017, s.l.	C/Alisios nº 81
129	Levante Tracción, S.L.	C/Arcoiris, nº 6
130	Licores Iglesias, S.L.	C/Trueno nº 101, nº 113
131	Loan Baby, S.A.	C/Meteorito nº 26
132	Logistica Omega, S.A.	C/Trueno nº 125 C/Meteorito nº 14
133	Logistica y Almacenas Integrales, S.L.	C/Granizo nº 4
134	Lokimica, S.A.	C/Meteorito nº 59 C/Trueno nº 60
135	Loto Logística Alicante, S.L.U.	C/Guillermo Stewart Howie nº 72-74
136	Lubricantes Manuel Toledo, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 25
137	Luque y Milan, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 62-66
138	Mani-Grip, S.L.	C/Mistral nº 97
139	Manufacturas del Acero, S.A.	C/Alisios nº 35 C/Viento nº 13 - 16
140	Matriplast, S.L.	C/Meteorito nº 24
141	Mecanoteca Global High Tech Ind. S.L.	C/Trueno nº 49
142	Mediapost	C/Mistral nº 5
143	Mediterranea de Carretillas Coop. V.	C/Mistral nº 43
144	Menorquina	C/Trueno nº 169
145	Monbake Grupo Empresarial, S.A.U.	C/Nieve nº 40
146	Movilfrio, S.L.	C/Alisios nº 109
147	Mudanzas LGM Espuig, S.L.	C/Trueno nº 13
148	Multinational Planetcars, S.L.	C/Mistral nº 19
149	Nautica Cabrera, S.L.	C/Aurora Boreal nº 22
150	Neumaticos Marrakech	C/Bonanza nº 23
151	Niquelados J. Serrano, S.L.	C/Mistral nº 139 C/Alisios nº 23
152	Och Eventos y Producciones de Alicante, S.L.	C/Trueno nº 161
153	Ofimam Movinord	C/Guillermo Stewart Howie nº 36
154	Palets Hermanos Moreno	C/Nieve nº 14
155	Partes y Recambios	C/Alisios nº 39
156	Pastisart, S.L.	C/Agua nº 22
157	Pedro Espadero Colmenar	C/Agua nº 2
158	Pescados Masia e Hijos, S.L.	C/Alisios nº 62
159	Petro Alacant, S.L.	C/Bonanza nº 32 C/Nieve nº 19
160	Plastificados Alicante, S.L.	C/Meteorito nº 36

161	Polifret, S.L.	C/Nieve nº 20-22
162	Pro Service Alicante	C/Alisios nº 67
163	Prosolia	C/Viento nº 14
164	Provisiona Iberia, S.L.	C/Alisios nº 87
165	Rafael Rumbeu, S.L.	C/Granizo nº 14
166	Recacor	C/Guillermo Stewart Howie nº 33
167	Recambios Jesus, S.L.	C/Viento nº 4
168	Recambios Motos Clasicas, C.B.	C/Trueno nº 139
169	Recautoinsa, S.L.	C/Alisios nº 56
170	Recuperaciones Albert, S.L.	C/Granizo nº 7-9 C/Mistral nº 115-117
171	Recuperaciones y Desguaces Tolon, S.A.	C/Arcoiris nº 8
172	Reforinter Home, S.L.	C/Trueno nº 91
173	Relict Organics, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie, nº 5
174	Reparación Centralitas, S.L.	C/Trueno nº 7
175	Resaes Aridos, S.L.	C/Agua nº 6
176	Reservoir Mode, S.L.	C/Nieve, 32
177	Restaurante Andrinua, S.L.	C/Aurora Boreal nº 30
178	Restaurante Cranka	C/Nieve nº 16
179	Restaurante la Rosaleda	C/Alisios nº 71
180	Restaurante Oceaus Europe, S.L.	C/Trueno nº 109
181	Restaurante Pla de la Vallonga, S.L.	C/Alisios nº 95
182	Rhenus Tetrans, S.L.U.	C/Aurora Boreal nº 36
183	Scalerwill, S.L.	C/Alisios nº 8
184	Serpro Levantina, S.L.	C/Trueno nº 91
185	Sistemas Netwell, S.A.	C/Bonanza nº 16
186	Solar Works, S.L.	C/Viento nº 14
187	Soluciones Mecanotecnicas de Alicante, SL	C/Trueno nº 121
188	Sort	C/Viento nº 5-7
189	SPI Alicante, S.L.	C/Bonanza nº 28-30
190	Suministros Industriales Dayca, S.L.	C/Aurora Boreal nº 3-1 C/Guillermo Stewart Howie nº 11-15
191	Supertrans Alicante, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 31
192	Sureste de Cargas, S.L.	C/Granizo nº 13 C/Nieve nº 34-36
193	Syndesis, S.L.	C/Meteorito nº 42
194	Talleres AN TOMAR	C/Meteorito nº 7
195	Talleres Carlos Domenech, S.L.	C/Alisios nº 44
196	Talleres Jogase, S.L.	C/Arcoiris, nº 6
197	Telecom Iberica Patrimonial, S.L.	C/Alisios, nº 61
198	Telelabor Alicante, S.L.	C/Trueno nº 21
199	Temibus	C/Alisios nº 63
200	Thycma, S.A.	C/Mistral nº 17
201	Toldos Kubre, s.l.	C/Alisios nº 107

202	Transpassar, S.A.	C/Granizo nº 18
203	Transportes Capelo	C/Aurora Boreal nº 23-25-27
204	Transportes M. Fuentes	C/Alisios nº 81
205	Transportes y Distribuciones Chelitrans, S.L.	C/Trueno nº 38 a 48
206	Unico Vehiculos Industriales, S.L.	C/Arcoiris nº 12
207	Ute Alicante	C/Guillermo Stewart Howie nº 12
208	Ustillajes Pegari, S.L.	C/Trueno nº 93
209	Vda. De Blas Gisbert Sucesores, S.L.	C/Alisios nº 83
210	Vemar Chapa y Pintura, S.L.	C/Granizo nº 16
211	Vendedores Automáticos, S.L.	C/Viento nº 6-8
212	Vestonn Pneumatic, S.L.	C/Bonanza nº 20
213	Vicente Penalva e Hijos, S.L.	C/Agua nº 16
214	Vitalox Industria, S.L.	C/Mistral nº 167
215	Vlanta Iberia, S.L. Iberia Trucks GT Urbano Automoción	C/Nieve nº 10
	Vlanta Iberia, S.L. - Iberia Trucks - GT Urbano Automoción	C/Nieve nº 12
216	Volquetes Gonzalez, S.A.	C/Nieve nº 17
217	Wessenlig, S.A.	C/Mistral nº 181
218	Will - Kill, S.A.	C/Trueno nº 79
219	Wolf Mecanic, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie, 70
220	Worth Import Export, S.L.	C/Granizo nº 8-10-12
221	Zeleris	C/Trueno nº 175-177

Se detalla a continuación un listado de empresas ubicadas en el Area industrial, detallando la **actividad productiva mediante su CNAE.**

EMPRESA	SECTOR PRODUCTIVO, CNAE
A.J.M. MOTOR, S.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
A.M.P. RECTIFICADOS, S.A.L.	CNAE: 3312 - Reparación de maquinaria
Aceitunas y Salmueras Llorens, S.L.	CNAE: 1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
Aex, S.L.	CNAE: 4719 - Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados
Agencia Pujos Canarias, S.L.	CNAE: 5222 - Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
Ahumados Dominguez, S.A.	CNAE: 1021 - Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
Aislamientos y Envases, S.L.	CNAE: 2223 - Fabricación de productos de plástico para la construcción
Akra Frio, S.L.	CNAE: 4638 - Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios
Aktive Life Sports & Events, S.L.	CNAE: 8230 - Organización de convenciones y ferias de muestras
Akuval Alicante, S.L.	CNAE: 4669 - Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo

Algar Motor, S.L.	CNAE: 4519 - Venta de otros vehículos de motor
Alicantina de Camiones, S.A.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Aliterm Levante, S.L.U.	CNAE: 4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
Allied Expres Cargo, S.L.	CNAE: 5229 - Otras actividades anexas al transporte
Almacenes Costablanca, S.L.	CNAE: 1419 - Confección de otras prendas de vestir y accesorios
Altae Creaciones, S.L.	CNAE: 4649 - Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
Amasia, S.L.	CNAE: 4669 - Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo
Antonio Garcia Casarrubios, S.L.	CNAE: 4332 - Instalación de carpintería
Antonio Martínez Rayos	CNAE: 4520 - Mantenimiento Y Reparación De Vehículos De Motor
Antonio Penalva, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Applus Iteuve Alicante, S.A.	CNAE: 7120 - Ensayos y análisis técnicos
Ates Alicante, S.L.	CNAE: 4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
Auto Recambios Vicente, S.A.	CNAE: 4531 - Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
Autocares Costablanca, S.L.	CNAE: 7911 - Actividades de las agencias de viajes
Autodesguaces Alicante	CNAE: 4677 - Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
Autospa Talleres 2018, S.L.	CNAE: 4511 - Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros
Avimed, S.A.	CNAE: 1013 - Elaboración de productos cárnicos y de volatería
Aya Kebap	CNAE: 4638 - Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios
Ballestas Alicante, S.A.	CNAE: 4532 - Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
Barbosa Infraestructuras Civiles, S.L.	CNAE: 4321 - Instalaciones eléctricas
Benacantil Energias Renovables, S.L.	CNAE: 4321 - Instalaciones eléctricas
Benito Perez Pedraza	CNAE: 4632 - Comercio al por mayor de carne y productos cárnicos
Bricolevante, S.L.	CNAE: 3102 - Fabricación de muebles de cocina
Campos Corp. Soluciones Integrales, S.L.	CNAE: 4321 - Instalaciones eléctricas
Carpas Tus Amigos, S.L.U.	CNAE: 7739 - Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
Cartorent, S.L.	CNAE: 7711 - Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
Cerramientos Jurado, S.L.	CNAE: 2512 - Fabricación de carpintería metálica
CH Grifa 78 Distribuciones, S.L.	CNAE: 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
Choosemak, S.L.	CNAE: 4663 - Comercio al por mayor de maquinaria para la minería, la construcción y la ingeniería civil
Codisbegan, S.L.	CNAE: 4634 - Comercio al por mayor de bebidas
COMAFE Coop.Madrileña de Ferreteros	CNAE: 4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
Comercial Arcogas, S.L.	CNAE: 4612 - Intermediarios del comercio de combustibles, minerales, metales y productos químicos industriales
Comercial Niza AKD, S.L.	CNAE: 5210 - Depósito y almacenamiento
Comercial Tabarca, S.L.	CNAE: 4617 - Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
Consulteco, S.L.	CNAE: 7120 - Ensayos y análisis técnicos
Cridesa, S.A.	CNAE: 2312 - Manipulado y transformación de vidrio plano

Decopint Pintura y Decoración, S.L.	CNAE: 4334 - Pintura y acristalamiento
Derichebourg España, S.A.U.	CNAE: 3832 - Valorización de materiales ya clasificados
Dialque, S.A.	CNAE: 4633 - Comercio al por mayor de productos lácteos, huevos, aceites y grasas comestibles
Distribuciones Retia 2016, S.L.U.	CNAE: 4775 - Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados
Ecomol Salud Ambiental, S.L.	CNAE: 8129 - Otras actividades de limpieza
Esergui Disteser, S.L. AVIA	CNAE: 4671 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
Estructuras y Cerramientos Angoa, S.L.	CNAE: 412 - Construcción de edificios
E-Stylo Montajes e Instalaciones, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Eteca Capital, S.L.U.	CNAE: 4110 - Promoción inmobiliaria
Exclusivas Dae, S.L.	CNAE: 4636 - Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería
Exclusivas Huang-Hu, S.L.	CNAE: 4634 - Comercio al por mayor de bebidas
Exitium, S.L.	CNAE: 8219 - Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina
Extintores SDA Alicante, S.L.	CNAE: 6810 - Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia
EXTRUCTURA DE ALUMINIO ALICANTE, S.L.	CNAE: 2512 - Fabricación de carpintería metálica
Ezentis Field Factory, S.L.	CNAE: 7112 - Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
F & F RecMetal, S.L.	CNAE: 4677 - Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
Fagesta Steel, S.L.	CNAE: 3312 - Reparación de maquinaria
Ferprad, S.L.	CNAE: 4649 - Comercio al por mayor de otros artículos de uso doméstico
Francisco Delicado Garcia	CNAE: 1399 - Fabricación De Otros Productos Textiles N.c.o.p.
G.P. Manufacturas del Acero, S.A.	CNAE: 2511 - Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes
Gases Barbera Alicante, S.L.	CNAE: 4675 - Comercio al por mayor de productos químicos
Gases Fuensanta 2010, S.L.U.	CNAE: 4675 - Comercio al por mayor de productos químicos
Graymol, C.B.	CNAE: 2562 - Ingeniería mecánica por cuenta de terceros
Gruas Cases, S.L.	CNAE: 7732 - Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
Gruas Rigar, S.L.	CNAE: 7732 - Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
Hela2 Jose Luis Gisbert, S.L.	CNAE: 1052 - Elaboración de helados
Hermanidad Farmaceutica del Mediterraneo, S.C.	CNAE: 4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
Herrajes Alicante, S.L.	CNAE: 4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
Hidroten, S.A.	CNAE: 2229 - Fabricación de otros productos de plástico
Hijos de Francisco Arenas, S.L.	CNAE: 4332 - Instalación de carpintería
Hnos. Escoperez Transportes, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Hormigones del Vinalopo, S.A.	CNAE: 2363 - Fabricación de hormigón fresco
Ilib Embalaje, S.L.	CNAE: 5210 - Depósito y almacenamiento
inelsa ingenieria infraestructuras s.l	CNAE: 4121 - Construcción de edificios residenciales
Insoco, S.L.	CNAE: 2052 - Fabricación de colas

Instalaciones Beor, S.L. (Hisbalit)	CNAE: 2319 - Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
Instalaciones y Servicios Costablanca Clima, S.L.	CNAE: 4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
Inti, S.A.	CNAE: 8122 - Otras actividades de limpieza industrial y de edificios
Javier Gonzalez, S.L. (Artes Graficas)	CNAE: 4690 - Comercio al por mayor no especializado
Jefatura Provincial Trafico (EXAMENES)	Exámenes de trafico
Jose Savall Ronda, S.A.	CNAE: 4312 - Preparación de terrenos
Juan Carlos Llorca, S.L.	CNAE: 7732 - Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
Jumar Wash, S.L.	CNAE: 8129 - Otras actividades de limpieza
Jurado Hermanos, S.L.	CNAE: 1083 - Elaboración de café, té e infusiones
Keck España, S.A.	CNAE: 2030 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas
Kelman Mediterranea Import Export, S.L.	CNAE: 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado
Lacados Marsan, S.L.	CNAE: 2561 - Tratamiento y revestimiento de metales
Leuka Motor, S.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Levante Serra 2017, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Levante Tracción, S.L.	CNAE: 453 - Comercio de repuestos y accesorios de vehículos de motor
LGM Espuig, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Licores Iglesias, S.L.	CNAE: 4634 - Comercio al por mayor de bebidas
Loan Baby, S.A.	CNAE: 3240 - Fabricación de juegos y juguetes
Logística Omega, S.A.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Logística y Almacenas Integrales, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Lokimica, S.A.	CNAE: 8129 - Otras actividades de limpieza
Loto Logística Alicante, S.L.U.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Lubricantes Manuel Toledo, S.L.	CNAE: 4690 - Comercio al por mayor no especializado
Luque y Milan, S.L.	CNAE 4672 - Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos
Mani-Grip, S.L.	CNAE: 4674 - Comercio al por mayor de ferretería, fontanería y calefacción
Matriplast, S.L.	CNAE:2221 - Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico
Mecanoteca Global High Tech Ind. S.L.	CNAE: 6209 - Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
Mediterranea de Carretillas Coop. V.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Monbake Grupo Empresarial, S.A.U. BERLYS	CNAE: 1071 - Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
Montajes Industriales Imeyc, S.L.	CNAE: 2572 - Fabricación de cerraduras y herrajes
Movilfrio, S.L.	CNAE: 4322 - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
Nautica Cabrera, S.L.	CNAE: 7734 - Alquiler de medios de navegación
Niquelados J. Serrano, S.L.	CNAE: 2561 - Tratamiento y revestimiento de metales
Pescados Masia e Hijos, S.L.	CNAE: 4638 - Comercio al por mayor de pescados, mariscos y otros productos alimenticios
Petro Alacant, S.L.	CNAE: 4671 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares

Plasticados Alicante, S.L.	CNAE: 1721 - Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón
Polifret, S.L.	CNAE: 3317 - Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
Prosolia Energia Solar, S.L.	CNAE: 4321 - Instalaciones eléctricas
Provisiona Iberia, S.L.	CNAE: 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco
Rafael Rumbeu, S.L.	CNAE: 4759 - Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados
Recambios Jesus, S.L.	CNAE: 4531 - Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
Recambios Motos Clasicas, C.B.	CNAE: 4532 - Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
Recautoinsa, S.L.	CNAE: 4531 - Comercio al por mayor de repuestos y accesorios de vehículos de motor
Recuperaciones Albert, S.L.	CNAE: 4677 - Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
Recuperaciones y Desguaces Tolon, S.A.	CNAE: 3821 - Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
Reforinter Home, S.L.	CNAE: 4121 - Construcción de edificios residenciales
Relict Organics, S.L.	CNAE: 2059 - Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.
Resaes Aridos, S.L.	CNAE: 3832 - Valorización de materiales ya clasificados
Reservoir Mode, S.L.	CNAE: 4641 - Comercio al por mayor de textiles
Restaurante Oceaus Europe, S.L.	CNAE: 5610 - Restaurantes y puestos de comidas
Restaurante Pla de la Vallonga, S.L.	CNAE: 5630 - Establecimientos de bebidas
Rhenus Tetrans, S.L.U.	CNAE: 494 - Transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza
Scalerwill, S.L.	CNAE: 5210 - Depósito y almacenamiento
Serpro Levantina, S.L.	CNAE: 4399 - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p.
Sistemas Netwell, S.A.	CNAE: 6399 - Otros servicios de información n.c.o.p.
Solar Works, S.L.	CNAE: 3519 - Producción de energía eléctrica de otros tipos
Soluciones Mecanotecnicas de Alicante, SL	CNAE: 4643 - Comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos
SPI Alicante, S.L.	CNAE: 4666 - Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de oficina
Suministros Industriales Dayca, S.L.	CNAE: 4752 - Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados
Sureste de Cargas, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Sureste de Cargas, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Talleres Carlos Domenech, S.L.	CNAE: 2899 - Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.
Talleres Jogase, S.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Telelabor Alicante, S.L.	CNAE: 9609 - Otros servicios personales n.c.o.p.
Temibus	CNAE: 4931 - Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros
Thycma, S.A.	CNAE: 4662 - Comercio al por mayor de máquinas herramienta
Trampillas de Inspeccion BY FF System, S.L.	CNAE: 4676 - Comercio al por mayor de otros productos semielaborados
Transportes Cañadas Carvajal Server, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Unico Vehiculos Industriales, S.L.	CNAE: 4519 - Venta de otros vehículos de motor
Ute Alicante	CNAR: 8129 - Otras Actividades De Limpieza

Utillajes Pegari, S.L.	CNAE: 4799 - Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos
Vda. De Blas Gisbert Sucesores, S.L.	CNAE: 2892 - Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción
Vemar Chapa y Pintura, S.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Vendedores Automáticos, S.L.	CNAE: 7739 - Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
Vestonn Pneumatic, S.L.	CNAE: 4690 - Comercio al por mayor no especializado
Vicente Penalva e Hijos, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Vitalox Industria, S.L.	CNAE: 4671 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, y productos similares
Vlantana Iberia, S.L.	CNAE: 4941 - Transporte de mercancías por carretera
Volquetes Gonzalvez, S.A.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Wessenlig, S.A.	CNAE: 4673 - Comercio al por mayor de madera, materiales de construcción y aparatos sanitarios
Will-Kill, S.A.	CNAE: 8129 - Otras actividades de limpieza
Wolf Mecanic, S.L.	CNAE: 4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
Worth Import Export, S.L.	CNAE: 4690 - Comercio al por mayor no especializado

3. ANALISIS DEL RIESGO DEL AREA INDUSTRIAL

3.1 Riesgos internos.

Tal como se establece en la Guía PEAI de la Generalitat Valenciana, entenderemos como riesgos internos del Área Industrial del Pla de la Vallonga, aquellos que se deriven de la implantación de cada una de las actividades establecidas en el área industrial.

Los **riesgos concretos** de cada una de las empresas y especificados en la guía, tales como; listado de escenarios accidentales previstos, productos peligrosos almacenados o manipulados, riesgos específicos de la actividad, procesos productivos que puedan dar lugar a una situación de emergencia, elementos vulnerables o de riesgo especial en el interior del establecimiento, se encuentran detallados en la información suministrada por las empresas en su ficha correspondiente, en el Anexo.

No obstante, partiendo de la información suministrada por cada una de las empresas establecidas en el área industrial, se perfila un **escenario de riesgos predominante** que se puede plasmar gráficamente, además de enumerar los escenarios de riesgo previstos por cada una de las empresas en sus respectivos planes de autoprotección o planes de emergencia, de forma general para el área industrial.

Existen diversas **metodologías** para desarrollar los análisis de riesgos (método Mosler, método W. Fine, etc..). La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar, en este caso vamos a utilizar el **Método Simplificado**, donde el riesgo se determina como el producto de dos conceptos:

- La probabilidad de que determinados factores de riesgo se materialicen en daños.
- La magnitud de los daños o consecuencias.

El primer paso en el análisis de riesgos es la identificación de actividades o amenazas que impliquen riesgos. Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar **la probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes. Una vez identificadas las amenazas o posibles aspectos iniciadores de eventos, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas. Además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, e imagen empresarial).

3.1.1. Consideraciones técnicas

La metodología simplificada de análisis de riesgos, de una forma general y cualitativa permite desarrollar análisis de amenaza y vulnerabilidad a personas, recursos y sistemas y procesos, con el fin de determinar el nivel de riesgo a través de la combinación de variables. Asimismo, aporta elementos de prevención y mitigación de los riesgos y atención efectiva de los eventos que la organización, establecimiento o actividad pueda generar, los cuales constituirán la base para formular los planes de acción.

Así pues, en esta modalidad, el **riesgo (I.R)** se determina como el producto de dos conceptos, la **probabilidad de que determinados factores de riesgo** se materialicen en daños **(I.P)** y la **magnitud de los daños o consecuencias (I.C.)**. Por este motivo, definimos el riesgo como el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo.

Para poder valorar el riesgo de una manera objetiva, hay que cuantificar la **probabilidad y las consecuencias**. La probabilidad de un accidente puede ser determinada, en términos precisos, en función de las probabilidades del suceso inicial que lo genera y de los siguientes sucesos desencadenantes.

Existen muchos riesgos denominados convencionales, en los que la existencia de unos determinados fallos o deficiencias hace muy probable que se produzca un accidente. La aplicación del método se refiere, precisamente, a este tipo de riesgos. En el concepto de probabilidad está integrado el término exposición de las personas al riesgo.

A) Análisis de amenazas.

Para realizar un análisis y valoración de los factores y de las condiciones que influyen sobre el riesgo potencial para las personas y el edificio, así como de los productos tóxicos y peligrosos que intervienen en las actividades desarrolladas en el edificio, relacionando situación, actividad, procesos desarrollados y riesgos de procedencia exterior que pueden razonablemente afectarlo, se utilizaría la siguiente fórmula

$$I.R = I.P \times I.C.$$

En base a las siguientes tablas de graduación de los índices referenciados:

Índice de Probabilidad (I.P.): Se determina como la probabilidad de que esa situación tenga lugar, para ello partiremos de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

Índice de probabilidad (I.P)	
1	Inexistente
2	Sin constancia o menos de una vez cada 10 años
3	Frecuencia entre 1 y 10 años
4	Cada 5 años o menos
5	Una o más veces al año

Índice de Gravedad de consecuencias (I.C.): Se cataloga como las consecuencias que pueda causar ese peligro en forma de daño, en caso de que el riesgo suceda, a partir de los datos y criterios establecidos en la tabla adjunta:

Índice de Gravedad de las consecuencias (I.C.)	
1	Sin daños
2	Pequeños daños materiales o al medio ambiente sin daños personales
3	Pequeños daños materiales o al medio ambiente con algún afectado por daños personales.
4	Daños materiales o al medio ambiente y/o algunos afectados por daños personales o víctimas mortales
5	Daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales
6	Importantes daños materiales o al medio ambiente y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales
7	Graves consecuencias, con importantes daños materiales y/o al medio ambiente y con múltiples afectados o víctimas mortales.

La asignación de los niveles detallados se debe basar en información recogida en diversas fuentes (empresas, órganos de gestión del polígono, documentos de históricos de sucesos, etc..) y se hace en base a unos parámetros generales:

- Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos.

- Estimación de los mismos en función de las características locales y de la experiencia acerca de los mismos en otras actividades sobre incidentes similares.
- El índice de daños corresponde a los generados en un sólo suceso y no a los acumulados en sucesos de la misma naturaleza.

Con los datos anteriores, se calcula el *Índice de Riesgo (IR)*, cuyo valor es el resultado de multiplicar los índices anteriores.

$$I.R = I.P \times I.C.$$

B) Control de Riesgos:

Una vez que se han evaluado los riesgos y determinado si índice, deben ser controlados para mejorar las condiciones y la seguridad frente a los mismos en el futuro. Las actuaciones de control de los riesgos deberían de seguir los siguientes criterios:

	I.R.	Medidas preventivas
Muy bajo	1 a 7	No se requiere acción específica
Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones mas rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
Bajo	15 a 21	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Cuando el riesgo esté asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se deberá precisar con más exactitud la posibilidad de que suceda el daño para establecer la acción preventiva
Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
Alto	28 a 35	Debe limitarse el acceso y el movimiento si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos limitados.

Este método se aplica sobre cada uno de los riesgos internos detectados en el conjunto de la población industrial, permitiendo de un modo rápido obtener una visión global de las amenazas y vulnerabilidades de la organización empresarial.

3.1.2 Identificación de amenazas.

En base a las entrevistas con las distintas empresas que forman parte del área industrial, sus responsables de seguridad y de prevención de riesgos laborales, así como con los distintos actores relacionados con la gestión de la misma (entidad de gestión, miembros de la Junta Directiva) y de conformidad a lo comunicado en los diferentes Planes de Autoprotección y Planes de emergencia, de los distintos establecimientos industriales que forman parte del Área industrial, los escenarios de mayor posibilidad de incidencia y por tanto objeto de estudio serían:

- 1) Riesgo de incendio.
- 2) Riesgo de explosión.
- 3) Riesgo de Fugas de combustible canalizado o almacenado.
- 4) Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.
- 5) Riesgo de robo e intrusión.

No obstante, de manera particular, en el Anexo II, se adjuntan fichas particularizadas de empresas censadas en el Área Industrial según el punto 1.3, donde se incluye los datos requeridos según la “Guía de Planes de emergencia de Áreas Industriales”.

3.1.2.1 Riesgo de incendio.

Habida cuenta de la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, cada una con un determinado nivel de riesgo intrínseco de incendio, según debe constar en los documentos de legalización de actividad y con información más actualizada, en las fichas adjuntas en Anexo II, se tipificará el riesgo de incendio, entendiéndolo como una valoración de riesgo global del conjunto del área industrial claro está, sometida a los pormenores y particularidades de cada uno de los establecimientos que componen el parque empresarial.

Cabe destacar que existen empresas con almacenamiento de materiales combustibles (gases, combustibles, poliuretano expandido, papel y cartón, disolventes), además de otras que usan dichos materiales para sus procesos productivos, lo que debe ser valorado a la hora de calcular el índice de riesgo.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	4	6	24

Se considera por tanto un **tipo de riesgo medio**

Medio	22 a 28	Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo
-------	---------	---

3.1.2.2 Riesgo de explosión.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Es importante hacer notar la existencia de empresas con almacenamiento y uso en procesos productivos de materiales con riesgos de explosión (gases, gasolina).

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	2	6	12

Se considera por tanto un **tipo de riesgo muy bajo**.

Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones mas rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
----------	--------	--

3.1.2.3 Riesgo de fugas de combustible derramado o almacenado.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Es importante hacer notar la existencia de dos empresas, dentro del área industrial dedicadas al almacenamiento de combustibles, lo que puede suponer un mayor índice de riesgo. No obstante no existen demasiadas empresas de transporte con almacenamiento de combustible para el servicio de sus camiones y no hay histórico de este tipo de eventos en el área industrial.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	2	5	10

Se considera por tanto un **tipo de riesgo muy bajo**.

Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones mas rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
----------	--------	--

3.1.2.4 Riesgo de Derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	2	5	10

Se considera por tanto un **tipo de riesgo muy bajo**.

Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
----------	--------	--

3.1.2.5 Riesgo de robo.

Teniendo en cuenta la tipología diversa de actividades que se llevan a cabo en el área industrial, debe entenderse como una valoración de riesgo global para el conjunto del área industrial al riesgo especificado, esto es, a que se produzca en alguno de los establecimientos que lo componen, un siniestro de este tipo.

Hay que hacer constar que la mayoría de las empresas del área industrial cuentan con un sistema de alarma conectado a CRA. Al contar el polígono con servicio de vigilancia en horario nocturno y festivos, el protocolo de la mayoría de las CRA es avisar como primer responsable al servicio de seguridad, por lo que el I.C. disminuye, al acortar el tiempo de respuesta a la situación de emergencia.

Tipo de riesgo	I.P	I.C.	I.R.
Riesgo de incendio	5	2	10

Se considera por tanto un **tipo de riesgo muy bajo**.

Muy bajo	8 a 14	No se necesita mejorar la acción preventiva. Se deben considerar situaciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
----------	--------	--

3.2 Riesgos externos.

Se contemplan en este apartado los riesgos externos del Área Industrial de Las Atalayas, entendiéndolos, como aquellos derivados de la ubicación del Área Industrial y el entorno inmediato que lo rodea.

La metodología y los criterios empleados para la evaluación de los riesgos externos, se basa en una **metodología de matriz de riesgos**. Aunque existen diversas metodologías para desarrollar los análisis de riesgos. La selección de la metodología más apropiada en cada caso depende de la disponibilidad de información y del nivel de detalle que se desee alcanzar.

El primer paso en el análisis de riesgos externos, es la identificación de las amenazas que impliquen riesgos al área industrial. Una vez identificadas las amenazas, se debe realizar el estimativo de su probabilidad de ocurrencia, en función de las características específicas; además, se debe realizar el estimativo de la severidad de las consecuencias sobre los denominados factores de vulnerabilidad que podrían resultar afectados (personas, medio ambiente, sistemas, procesos, servicios, bienes o recursos, imagen empresarial, población en general).

En este caso se opta por la metodología de la matriz de riesgo y no por la del método simplificado, para determinar más detalladamente la gravedad del riesgo sobre los mencionados factores de vulnerabilidad existentes (vida, medio ambiente, propiedades).

A continuación se describe brevemente la metodología de matriz de riesgos empleada como criterio técnico de valoración de los riesgos de tipo externo. No obstante, el criterio técnico de clasificación establecido en los distintos planes de emergencia sectorial y funcional de Protección Civil existentes, serán tenidos en cuenta a la hora de determinar la gravedad del suceso.

3.2.1. Consideraciones técnicas previas

El análisis de riesgo busca medir las consecuencias de un accidente contra las probabilidades de que este llegue a ocurrir, con la precisión suficiente para establecer una base que permita tomar medidas preventivas prácticas que permitan contener los riesgos.

Para ello usaremos la siguiente tabla para la valoración de amenazas:

Gravedad				
Gravedad para la vida (VI)	Gravedad para el medio ambiente (M)	Gravedad para la propiedad (P)	Velocidad de propagación (V)	Probabilidad de que suceda el riesgo (PB)

Usaremos la siguiente tabla para el control del riesgo:

Control del riesgo	
Prioridad (PR)	Ponderación de daños

Siendo los ejes de la matriz de riesgo la probabilidad de que suceda el riesgo (PB) y la prioridad (PR).

Las diferentes **tablas** para determinar la **gravedad del riesgo** serías las que siguen:

VI. Gravedad para la vida

	Clase	Gravedad para la vida
1	Poco importantes	Padecimientos ligeros durante un día o menos
2	Limitadas	Lesiones menores, molestias que perduran una semana o menos
3	Graves	Algunas heridas graves.
4	Muy graves	Muerte de al menos una persona y/o varios heridos graves (20) y/o hasta 50 evacuados.
5	Catastroficas	Varias muertes, cientos de heridos graves y/o más de 50 evacuados.

M. Gravedad para el medioambiente

	Clase	Gravedad para el medio ambiente
1	Poco importantes	No hay contaminación.
2	Limitadas	Hay baja contaminación o bien, sus efectos pueden ser contenidos.
3	Graves	Hay baja o media contaminación pero sus efectos están difundidos.
4	Muy graves	Hay alta contaminación pero sus efectos están contenidos.
5	Catastroficas	Hay muy alta contaminación y además sus efectos están difundidos.

P. Gravedad para la propiedad

Clase		Gravedad para la propiedad: Coste del daños Nº de SMI (salario mínimo interprofesional)		
		Organización pequeña	Organización media	Organización grande
1	Poco importantes	Menos de 2	Menos de 4	Menos de 8
2	Limitadas	Entre 2 y 5	Entre 4 y 10	Entre 10 y 20
3	Graves	Entre 5 y 10	Entre 10-20	Entre 20-40
4	Muy graves	Entre 10 y 20	Entre 20 y 40	Entre 40 y 80
5	Catastroficas	Más de 20	Más de 40	Más de 80

V. Velocidad de propagación.

	Clase	Velocidad de propagación
1	Advertencia precisa y anticipada	Efectos contenidos, no hay propagación. Sin daños
2	Media	Alguna propagación. Los daños están contenidos.
3	Alta	Los daños son considerables pero los efectos están contenidos.
4	Sin advertencia	Desconocidos hasta que los efectos se han desarrollado completamente. Efectos inmediatos como explosión.

PB. Probabilidad de que el riesgo suceda.

	Clase	Probabilidad de que el riesgo suceda
1	Improbable	Menos de 1 vez cada 1000 años
2	Poco probable	Una vez cada 100 y 1000 años
3	Probable	Una vez cada 10 a 100 años
4	Bastante probable	Una vez cada 1 a 10 años.
5	Muy probable	Más de una vez por año.

PR. Prioridad. Es una tabla que se calcula aplicando unos porcentajes a los índices de gravedad tal como se observa en la tabla siguiente:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
30%	30%	20%	20%		$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ 1 = A 2 = B 3 = C 4 = D 5 = E

Finalmente la valoración se hace mediante la **ponderación conforme a una matriz de daños.**

En dicha matriz los ejes son la PR y la PB y la ponderación es la que sigue:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5					
	4					
	3					
	2					
	1					

0%	Riesgo muy bajo
25%	Riesgo bajo
50%	Riesgo medio
100%	Riesgo alto

3.2.2 Identificación de amenazas

De conformidad a lo establecido en la guía de referencia para la elaboración de los planes de emergencia de las áreas industriales, se contempla una serie de amenazas a evaluar, esto es:

- Riesgos de Inundaciones
- Riesgo de incendio forestal
- Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
- Riesgo de accidentes graves
- Riesgo sísmico

3.2.2.1 Riesgo de Inundaciones.

El municipio de Alicante cuenta con un PAMRI (Plan de Actuación municipal frente al riesgo de inundaciones), como plan específico para este tipo de riesgo, en base a lo establecido por el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

El Plan de Actuación municipal, se encuentra integrado en el citado PATRICOVA, y se configura como un instrumento organizativo general, para la movilización de recursos humanos y materiales, en caso de amenaza de inundaciones, con el fin de lograr la salvaguarda de personas, bienes y medio ambiente.

En el PATRICOVA, se cataloga al municipio de Alicante, de forma general, como de riesgo alto de inundaciones.

En lo referente al polígono industrial del Pla de la Vallonga, éste se encuentra situado en el llamado “barranco de las ovejas”, tal como se detalla en el plano siguiente extraído del PAMRI (Plan de Actuación municipal frente al riesgo de inundaciones):



No obstante, hay que hacer notar, que la autovía de circunvalación de Alicante A-70 podría actuar como barrera al efecto de la crecida del caudal del barranco de las ovejas en el polígono industrial

Si bien es cierto, que el polígono cuenta con uno de los colectores de recogida de aguas pluviales anterior a 1998 (Pla de la Vallonga, Oeste, General y Vistahermosa), en el Plan de emergencia en el que se construyeron los seis colectores restantes con los que cuenta el término municipal, se hicieron obras de acondicionamiento y mejora de capacidad. Las últimas obras de limpieza y adecuación del colector se realizaron en 2016, mostrándose como muy importantes para paliar los efectos de las lluvias acaecidas en 2017.

Para catalogar la peligrosidad que tendrá un fenómeno peligroso de las lluvias, el PAMRI establece tres umbrales específicos, que dan origen a los cuatro niveles definidos por colores. Los umbrales se definen tanto para medir el nivel de las precipitaciones en una hora como en doce horas.

Nivel	Umbral 1 Hora	Umbral 12 Horas
Verde		
Amarillo	20	60
Naranja	40	100
Rojo	90	180

Para las tormentas, el Plan prevé las siguientes definiciones:

Verde	
Amarillo	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (entre 15 y 30 l/m ² /hora) y/o vientos localmente fuertes y/o granizo inferior a 2cm.
Naranja	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes (entre 30 y 60 l/m ² /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
Rojo	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales (más de 60 l/m ² /hora) y/o vientos localmente muy fuertes y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

Gráficamente se refleja la zona considerada como de riesgo por inundaciones, con posible afección al área industrial en el gráfico indicado como **PAI VII-b, "Plano de vulnerabilidad contra inundaciones"**, incluido en el Anexo I, Planimetría.

Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de inundaciones en el polígono industrial del Pla de la Vallonga como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
2	2	3	3	4	$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ $Pr = (0,6 + 0,6 + 0,6 + 0,6) = 2,4 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5	Yellow	Orange	Orange	Red	Red
	4	Yellow	Orange	X	Red	Red
	3	Yellow	Yellow	Orange	Red	Red
	2	Green	Yellow	Orange	Red	Red
	1	Green	Yellow	Orange	Red	Red

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.2 Riesgo de incendio forestal.

El Consell de la Generalitat aprobó mediante el Decreto 163/1998 de 6 de octubre, el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales (PEIF) de la Comunitat Valenciana, el cual según la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales, se convierte en el plan de la comunidad autónoma.

En la actualización de 2017 del PEIF, se relacionan aquellos municipios de la Comunitat Valenciana afectados por el riesgo de incendios forestales que tienen obligación a elaborar su plan de actuación de ámbito local frente al riesgo de incendios forestales (**PAM IF**), entre los que se encuentra el municipio de Alicante. Este plan se ha publicado en Marzo de 2020.

En el citado Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales, define una serie de elementos vulnerables dentro del municipio de Alicante, por su proximidad a menos de 500 metros de una superficie forestal. El polígono industrial del Pla de la Vallonga, se encuentra entre estos elementos vulnerables, por lo que es analizado en la **pag. 22** del citado documento.

El **PAM-IF**, cataloga el riesgo de esta amenaza como de **tipo medio**, y establece como recomendación un sistema de avisos genérico para las empresas, lo que se pretende establecer en el presente plan.

Por todo lo expuesto podemos determinar el riesgo de incendio forestal en el polígono industrial del Pla de la Vallonga como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
2	3	2	3	3	$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ $Pr = (0,6 + 0,9 + 0,4 + 0,6) = 2,5 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5					
	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un **riesgo de tipo medio para el área industrial**.

3.2.2.3. Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

El Plan Especial sobre Mercancías Peligrosas de la C.V. en su punto Anexo I, establece que el municipio de Alicante posee un riesgo alto. No obstante, la ubicación del área industrial de Pla de la Vallonga, se encuentra al borde de la autovía de Alicante A-31 y cercano a la confluencia con la autovía del mediterráneo, A-7, perfilándose por tanto como un factor a tener en cuenta, habida cuenta de la densidad de tráfico rodado que circula por estas vías. Además de ello, al Norte del polígono a menos de 1 km. también discurre la línea férrea Alicante-Murcia con circulaciones de mercancías peligrosas.

El área industrial cuenta con un **Plan de Movilidad**, que nos da una serie de datos indicativos de intensidad de circulación rodada en el polígono, así, en el periodo comprendido entre las 7:00 y las 9:00 de la mañana, correspondiente a la entrada al trabajo, la vía donde se produce la mayor circulación de vehículos es la calle Guillermo Steward Howie, ya que recibe el tráfico de dos accesos. Las principales entradas a Pla de la Vallonga se realizan por el acceso Nº1 desde la A-31 dirección Madrid, a la calle Guillermo Steward Howie teniendo este tramo una intensidad de circulación media horaria de estimada de 1.152 veh/h.

Durante el periodo entre las 13:00 y las 15:00, la vía con mayor flujo de vehículos al igual que en las mañanas es la calle Guillermo Steward Howie. Asimismo, el tramo de entrada de esta desde la A-31, sigue siendo donde más flujo de vehículos se produce con una intensidad de circulación media horaria de estimada de 516 veh/h.

El siguiente tramo con mayor intensidad de circulación en este intervalo horario es el de salida por el acceso Nº2 a la A-31 dirección Alicante con una intensidad de circulación media horaria de estimada de 552 veh/h.

Los sentidos de circulación en las calles del área industrial se describen en el siguiente gráfico, extractado del Plan de Movilidad del Área Industrial:



El criterio de valoración establecido en el **Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA)**, establece como **riesgo medio**, el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril para el municipio.

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril para el área industrial de Pla de la Vallonga como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
3	2	3	3	3	$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ $Pr = (0,9 + 0,6 + 0,6 + 0,6) = 2,7 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5					
	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

3.2.2.4. Riesgo de accidentes graves.

El Riesgo de accidentes graves engloba los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas. Tanto en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana como en el Plan territorial de emergencias Municipal de Alicante, se contempla este tipo de amenaza, estableciendo en el último, una valoración conjunta de los riesgos refieren a los Riesgos Tecnológicos y Antrópicos asociados al RD 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

De manera concreta con aquellos cuyas actividades disponen de reglamentación específica como son las actividades industriales de almacenamiento y de investigación, y en particular, aquellos establecimientos sujetos al R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005 de 29 de julio, que modifica el anterior y por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a

los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (**Establecimientos "SEVESO"**).

Las dos actividades detalladas en el **PTEMA** pertenecen a las empresas:

- **CHL.** Camino Viejo de Elche, Finca els Reiets. Partida Bacarot. 03114. Alicante. Dedicada al almacenamiento y transporte de combustibles líquidos.
- **CONSTANTINO GUTIERREZ S.A.** Avd. Mare Nostrum, 25. 03007 Alicante. Dedicada a la fabricación de abonos y compuestos nitrogenados.

Se ha de determinar también para este riesgo, la ubicación de las gasolineras que están situadas en el área industrial y las cercanías.

- **Petroalacant.** Cl Bonanza 32, 03006, Pla de la Vallonga, Alicante.
- **E.S. Cepsa,** Ctra. Ocaña 12, 03006, Alicante

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial de Atalayas como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
3	2	4	3	3	$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ $Pr = (0,9 + 0,6 + 0,8 + 0,6) = 2,9 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5					
	4					
	3			X		
	2					
	1					

Se considera por tanto un riesgo de tipo medio para el área industrial.

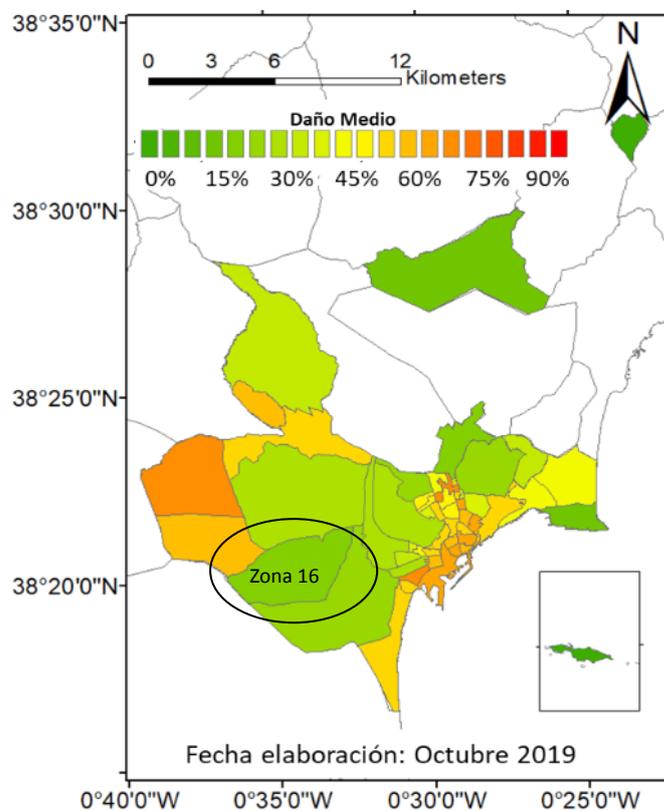
3.2.2.5. Riesgo sísmico.

Con fecha 4 de Marzo de 2021 se homologó por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana, el **PAM-RS (Plan de Actuación Municipal ante el riesgo sísmico)** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante con fecha 2 de Diciembre de 2020, y que se toma como referencia fundamental para la valoración del riesgo en el polígono industrial del Pla de la Vallonga.

Tal y como especifica el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana, establece para el municipio de Alicante una intensidad de 8.0 EMS.

No obstante en el **PAM-RS**, el análisis del riesgo sísmico se ha evaluado para escenarios sísmicos de magnitud 5.0, 5.5, 6.0 y 6.5 con ruptura en la falla de Crevillente (CF) y la repetición del terremoto de Torrevieja en la falla del Bajo Segura (BSF), que representan terremotos frecuentes, probables y máximos según la peligrosidad sísmica.

El escenario de mayor riesgo para el polígono industrial del Pla de la Vallonga estudiado, es el de un sismo de magnitud 6.5, con ruptura en la falla de Crevillente, que se reproduce a continuación y en la que se marca la **zona 16** (las zonas son geounidades establecidas en el PAM en base a sus características orográficas, poblacionales, edificativas, etc.), donde se ubica el área empresarial.



(Imagen extraída del PAM-RS. Ayto de Alicante)

Habida cuenta de lo expuesto, se valora la amenaza por riesgo accidentes graves para el área industrial como:

Gravedad					Control de riesgos
VI	M	P	VE	PB	PR
2	2	4	2	2	$Pr = (VI \times 30\% + M \times 30\% + P \times 20\% + VE \times 20\%)$ $Pr = (0,6 + 0,6 + 0,8 + 0,4) = 2,4 \rightarrow 3$

Ponderación de daños conforme a la matriz de riesgos:

		PR				
		A	B	C	D	E
PB	5	Yellow	Orange	Orange	Red	Red
	4	Yellow	Orange	Orange	Red	Red
	3	Yellow	Yellow	Orange	Red	Red
	2	Green	Yellow	X	Red	Red
	1	Green	Yellow	Orange	Red	Red

Se considera por tanto un **riesgo de tipo medio para el área industrial.**

3.3 Resumen

La siguiente tabla contiene el resumen de la consideración de los distintos riesgos analizados en los puntos anteriores:

Amenaza	Nivel de riesgo	Ponderación
Riesgo de incendio	Medio	50%
Riesgo de explosión	Bajo	25%
Riesgo de fuga de combustibles canalizados o almacenados	Muy bajo	0%
Riesgo de derrames y vertidos nocivos, tóxicos o contaminantes	Muy bajo	0%
Riesgo de robo	Muy bajo	0%
Riesgo de inundaciones	Medio	50%
Riesgo de incendio forestal	Medio	50%
Riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Medio	50%
Riesgo de accidentes graves	Medio	50%
Riesgo sísmico	Medio	50%

Con estos datos y su ponderación podemos obtener un porcentaje total cuyo valor sería la media de todos los anteriores, en base a la siguiente fórmula:

Ponderación media de daños=Suma de ponderación de % de daños / nº total de amenazas

En este caso: Ponderación media de daños = $325 / 10 =$ **32.5%**

Que aplicándolo a la siguiente matriz de riesgo.

Porcentaje alcanzado por la organización	Resultado
Mas del 65%	La organización se considera de alto riesgo
Entre el 30% y el 65%	La organización se considera de riesgo medio
Menos del 30%	La organización se considera de riesgo bajo

Nos da como resultado que **el polígono industrial del Pla de la Vallonga se considera una organización de riesgo medio.**

4. PLAN DE ACTUACION EN EMERGENCIAS

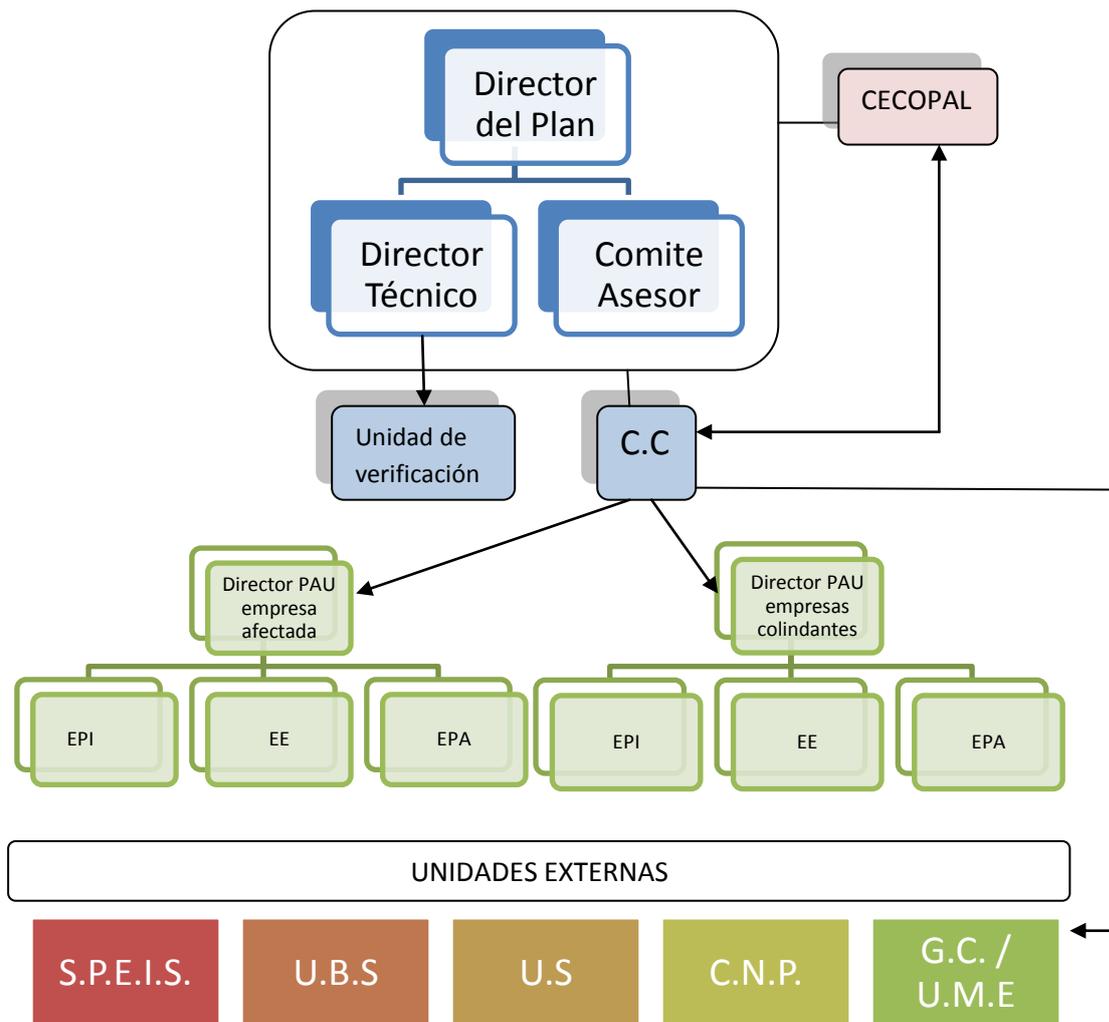
Según lo establecido específicamente en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia para Áreas Industriales, “el Plan de Actuación en Emergencias en el Área Industrial contempla los aspectos de estructura, organización y operatividad que deben tenerse en cuenta en caso de que se produzca una emergencia en el Área”.

Entre estos aspectos destacan:

- Estructura organizativa de la gestión de emergencias en el área industrial
- Clasificación de las emergencias
- Detección y notificación de accidentes, incidentes y otros sucesos perceptibles
- Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)
- Apoyo mutuo de medios y recursos

4.1 ESQUEMA ORGANIZATIVO.

El esquema organizativo para la gestión de las emergencias que pudieran acontecer en el área industrial sería el que sigue:



4.2 UNIDAD DE DIRECCIÓN.

Es el órgano coordinador de las actuaciones de emergencia, encargado de la toma de decisiones y el control de operaciones en el marco del presente Plan.

Está formado por el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, el Director Técnico de Plan de Emergencia del Área Industrial y un Comité de Asesoramiento, compuesto por los miembros que considere el Director Técnico, escogidos entre los responsables de seguridad de las distintas empresas que conforman el área industrial.

Esta **UNIDAD DE DIRECCIÓN** podrá constituirse en situación de emergencia por decisión del director del P.E.A.I., o bien a requerimiento del director del plan de ámbito superior, en este caso, el director del CECOPAL, órgano coordinador de emergencias del PTEMA (Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante).

Una vez constituida, y si la emergencia requiriera la activación de un plan de ámbito superior, deberá estar en permanente contacto con el **CECOPAL** y con el **PMA** (puesto de mando avanzado) que se pudiera constituir en las inmediaciones de la situación de emergencia.

La Unidad de Dirección deberá constituirse en una ubicación que garantice las comunicaciones y el acceso a la base de datos y cartografía actualizada relacionada con el Plan. El centro de comunicaciones tendrá pues la siguiente ubicación:

Ubicación	Dirección	Coordenadas
Ubicación inicial	Calle Agua 11, 03006, Alicante	GPS: 38.350500, -0.550024
Ubicación alternativa	Calle Chelín, Parc. R22, 3ª Planta, Ofic. 6, 03114 – Alicante	X: 712865 Y: 4246672

Las funciones de la Unidad de Dirección serían las siguientes:

- Gestionar y canalizar los recursos el área industrial, de forma coordinada desde el centro de comunicaciones.
- Activar y movilizar la Unidad de verificación y primera evaluación.
- Gestionar y coordinar la información, coordinando el sistema de avisos a las empresas colindantes que puedan verse afectadas, y otras medidas de protección a la población del área industrial en general.
- Facilitar la información solicitada por los miembros de las Unidades Externas.
- Ponerse a disposición del P.M.A. en caso de activación de planes de ámbito superior.

4.2.1 Director del Plan de Emergencias del Área Industrial.

La dirección del P.E.A.I. corresponderá al Director de gestión de la entidad de conservación del Polígono Industrial del Plá de la Vallonga.

En caso de ausencia le correspondería al Presidente de dicha entidad de conservación, o a persona designada por éste.

Le corresponde la dirección de todas las operaciones y comunicaciones que deban realizarse al amparo del Plan de emergencia del Área Industrial, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

Las funciones básicas del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial serán:

- Recabar la información adecuada acerca del incidente o del suceso, y activar si procede el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Declarar la situación de preemergencia, emergencia y su finalización, según lo establecido en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Incoar la constitución de la Unidad de Dirección, y decidir en su caso, si fuera necesario, una ubicación alternativa del mismo.
- Definir los miembros que integran el Comité Asesor en función del tipo y gravedad de la preemergencia o emergencia.
- Determinar las actuaciones a desarrollar desde el centro de control y comunicaciones del área industrial.
- Mantener comunicación con el centro de comunicaciones municipal y con el 112, y proponer la solicitud en su caso, de la activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, cediendo el mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia las medidas de protección a la población afectada del Área Industrial, que deban ser adoptadas.
- Determinar, en función del tipo y gravedad de la emergencia, los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la misma, así como la puesta en marcha de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.
- Ordenar las actuaciones pertinentes en su ámbito de actuación, para restituir la normalidad, una vez finalizada la emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.2 Director Técnico del P.E.A.I.

El Director Técnico del Plan, o en su defecto la persona designada por éste, será el responsable de asesorar de forma directa y de canalizar el flujo de información, desde las unidades de verificación o desde las unidades internas de las empresas afectadas o colindantes hasta la dirección del Plan, de modo que pueda garantizarse la toma de decisiones más adecuadas en cada momento de la emergencia.

El Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial será el Jefe de Seguridad de la empresa Wincontrol Seguridad, empresa que presta servicio de vigilancia en el polígono industrial, o en su ausencia, el Jefe de Servicios de la citada empresa o persona designada por éste.

Las funciones básicas del Director Técnico del P.E.A.I serían las siguientes:

- Recabar la información de forma adecuada acerca del posible incidente desde el centro de comunicaciones, o en caso de que no sea posible, desplazarse a las inmediaciones de la emergencia para recabar dicha información.
- Solicitar una comprobación visual del posible incidente o suceso al equipo de verificación para corroborar la información entrante al centro de comunicaciones.
- En los casos en que no esté activo el equipo de verificación, trasladarse al lugar del posible incidente para verificar la existencia y magnitud del mismo, en comunicación constante con el centro de comunicaciones y el Director del Plan.
- Trasladar la información corroborada al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener operativa la comunicación constante entre el equipo de verificación y la unidad de dirección, mientras sea pertinente.
- Movilizar a los miembros del comité asesor y recabar asesoramiento del mismo, trasladándola a la dirección del Plan.
- Efectuar labores de coordinación técnica de las comunicaciones en el centro de coordinación.
- Poner a disposición del Director del Plan o del Puesto de Mando Avanzado que se origine con ocasión de la activación de Planes de ámbito superior, los recursos técnicos materiales y humanos que estén a su alcance para combatir la situación de emergencia y el restablecimiento de la normalidad una vez finalizada esta.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.2.3 Comité de asesores.

El Comité de asesores estará constituido por personas de plena confianza y escogidos por el Director del Plan de emergencias del Área industrial, entre los responsables de seguridad de las empresas que se encuentran ubicadas en el Polígono Industrial y que posean conocimientos en materia de prevención de riesgos y gestión de emergencias.

Deberán ser movilizados por el Director Técnico del Plan y mientras se mantenga la situación de emergencia o preemergencia deberán permanecer localizables para incorporarse a la Unidad de Dirección en caso de constitución de la misma.

Las funciones básicas de los miembros del comité de asesoramiento, son:

- Evaluar la situación de riesgo y prever las posibles consecuencias.
- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia en las tomas de decisiones y en especial sobre la adopción de las medidas de protección a la población del área industrial que se consideren necesarias.

- Aconsejar a la Dirección del Plan de Emergencia sobre los recursos humanos y materiales que deben asignarse a la emergencia en función de su tipo y gravedad.
- Recopilar la información necesaria y contribuir en la elaboración de los informes sobre la gestión de la emergencia, desde el ámbito de sus competencias, proponiendo las actuaciones correctoras observadas al Director del Plan de emergencia.
- Cuando sean activados planes de emergencia de mayor entidad, deberá colaborar en todo lo aquello que sea especificado en los mencionados planes de emergencia y quedar a disposición de lo indicado por los órganos de mando de gestión de la emergencia.

4.3 CENTRO DE COMUNICACIONES (C.C.)

El Centro de Comunicaciones está formado por el conjunto de instalaciones y recursos que dispone el área industrial para recibir y transmitir las alertas, declaraciones de preemergencia y emergencia, y en general cualquier tipo de información.

Desde el centro de comunicaciones, los miembros de la Unidad de Dirección (Director del Plan y Director Técnico del Plan), efectuarán las labores de comunicaciones y coordinación de la emergencia. Deberá estar dotado de medios adecuados, e interconectado con los servicios básicos de la unidad de apoyo externo.

Las funciones básicas son:

- Recibir y transmitir la alarma a la Dirección del Plan, de acuerdo con los pasos establecidos en los esquemas operacionales de activación de cada nivel de emergencia.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación.
- Localizar a las personas, medios y recursos adscritos al Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Mantener constancia escrita de la gestión efectuada por la Unidad de Dirección.
- Efectuar los avisos a instancias superiores y la solicitud de ayuda externa.

4.4 UNIDADES OPERATIVAS INTERNAS.

La Unidad Operativa Interna, estará compuesta por un recurso propio del área industrial como son los equipos de verificación de la emergencia y por recursos particulares de las empresas ubicadas en el Polígono como son los directores del Plan de Autoprotección del centro afectado por la emergencia, y, los directores del Plan de Autoprotección de los centros colindantes al afectado por la emergencia, así como sus respectivos equipos de intervención, equipos de evacuación y equipos de primeros auxilios, tanto de los centros afectados como de los colindantes, en virtud de los posibles pactos de ayuda mutua establecidos.

4.4.1 Equipos de verificación.

El Area Industrial cuenta con servicio de vigilancia en horario nocturno, de 22:00 a 06:00 en días laborables y 24 horas en festivos y fines de semana. El servicio de vigilancia constituirá el Equipo de Verificación Interna. El personal de vigilancia de WINCONTROL SEGURIDAD, está debidamente formado y entrenado en materia activa de emergencias, y podrían incorporarse en el caso que así fuera requerido, a los equipos de intervención, evacuación o primeros auxilios.

En los supuestos en que la notificación de la posible emergencia se realizara fuera del horario del servicio, sería competencia del Director Técnico del Plan el realizar la verificación y la catalogación de la existencia y magnitud de la emergencia, informando al Director del Plan.

Las funciones básicas de estos equipos de verificación son:

- Recibir las instrucciones de verificación de Dirección Técnica de Wincontrol.
- Acometer la labor de verificación visual de la posible emergencia en el menor tiempo posible, reportando la información veraz y sin alteraciones interpretativas al Director Técnico de Wincontrol.
- Recibir y transmitir la información general sin alteraciones interpretativas, a los responsables de la emergencia de los distintos establecimientos afectados o colindantes.
- Transmitir adecuadamente las órdenes de actuación, según indicaciones de la Unidad Estratégica
- Integrarse llegado el caso, siguiendo las instrucciones de la Dirección Técnica de Wincontrol, a los equipos de intervención, evacuación o primeros auxilios que fuera preciso.

4.4.2 El Director de PAU del Centro afectado por la emergencia

Será la persona responsable de activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. Debe facilitar información al Director del Plan de Emergencia del Area industrial para y transmitir la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia.

En base a la información recibida, enviará al área siniestrada las ayudas internas disponibles y recabará las externas que sean necesarias para el control de la misma en coordinación con el Director Técnico del P.E.A.I.

Las funciones básicas del Director de PAU del centro afectado por la emergencia, además de aquellas especificadas concretamente en su Plan de Autoprotección, son:

- Recibirá información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios) y valorará la necesidad de alarma general.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias.
- Acudirá al punto del suceso en las situaciones que lo precisen.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia.

- Declarará las situaciones de Emergencia parcial y Emergencia general que conlleva el concurso de la Ayuda Externa.
- Ordenará la evacuación cuando proceda.
- Ejercerá como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, a quien facilitara el ejercicio de sus labores.
- Colaborará junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará a las empresas colindantes para su activación si así lo consideran, de los respectivos PAU y de los pactos de ayuda mutua.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Transmitir en todo momento la información de evolución de la emergencia al Director Técnico del plan de emergencia del Área Industrial.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.

4.4.3. El Director de PAU del Centro Colindante al afectado por la emergencia.

Será la persona responsable de activar el Plan de Autoprotección o de emergencias de su establecimiento, siendo el máximo responsable de la gestión operativa en las situaciones de emergencia. En función de la información que se le facilite, sobre la evolución de la emergencia en los centros colindantes, pondrá a disposición de estos centros, las ayudas internas disponibles en virtud de los pactos de ayuda mutua establecidos, integrándose en la estructura organizativa del establecimiento receptor en cuanto a funciones se refiere.

Las funciones básicas del Director de PAU/centro colindante al afectado son:

- Recibirá información del Director de PAU del centro afectado y valorará la necesidad de alarma y sus características.
- Gestionará y coordinará la organización operativa prevista ante las emergencias y los pactos de ayuda mutua establecidos previamente.
- Evaluará la situación y emitirá instrucciones a los equipos operativos de emergencia, bien para su actuación, bien para su integración en los equipos operativos de emergencia de los establecimientos afectados si esto fuera posible.
- Colaborará junto a los servicios de ayuda externa en la dirección del control de la emergencia.
- Alertará al Director del Plan de Emergencias del Área industrial.
- Propondrá al Director del Plan de Emergencias del Área industrial las mejoras que considere oportunas.
- Mantendrá operativa la organización de la emergencia, de forma que se cumplan los dos principios requeridos: eficacia e inmediatez en las respuestas. En particular supervisará que las personas designadas en los equipos de emergencia conocen sus funciones y se encuentran en el estado de alerta adecuado.

4.4.4 Los Equipos de Intervención (E.P.I.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, actuarán cuando, dada su gravedad, la emergencia pueda ser controlada por los equipos de primera intervención. Su consigna principal es acudir, evaluar y actuar en el primer momento de la emergencia. En primer lugar intentará evitarla y, si no es posible, pondrá en marcha los mecanismos de alarma establecidos e intentará minimizar los efectos sobre personas y cosas. Igualmente si fuera necesario, prestarán apoyo a los Servicios de Ayuda exterior.

Sus funciones básicas serán las siguientes:

- Intentar solucionar la emergencia o posible eventualidad.
- Informar a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- Colaborar, si así se solicita, con otros equipos de emergencia de otros establecimientos o con la ayuda externa, en la gestión de la emergencia.

4.4.5 Equipos de Evacuación (E.E.).

Estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido, de efectuar la evacuación de los establecimientos y dar las señales de alarma necesarias, según el Plan de Evacuación y emergencia del establecimiento.

Sus componentes realizan acciones encaminadas a asegurar una evacuación total y ordenada de su sector y/o edificio, y a garantizar que se ha dado la alarma correctamente

- Asegurarse de que todos los presentes, han percibido y comprendido la alarma.
- Garantizar una evacuación total y ordenada de su sector/establecimiento.
- Informar a su responsable en emergencia o al Director de PAU/Centro afectado y esperar sus órdenes.
- Colaborar, si así se solicita, con otros equipos de evacuación de otros establecimientos o con la ayuda externa, en otras actividades de evacuación.

4.4.6 Equipos de Primeros Auxilios (E.P.A.).

Los Equipos de Primeros Auxilios estarán formados por personal de cada establecimiento. Sus componentes adiestrados, organizados y formados adecuadamente, se encargarán, cuando sea requerido de prestar los primeros auxilios sanitarios a los lesionados por la emergencia. Sus funciones básicas son:

- Prestar atención a los heridos.
- Evaluar las lesiones e informar de las mismas al Director del PAU.
- Preparar el traslado de los heridos si fuese necesario.
- Acompañar a los heridos al centro sanitario si así fuera requerido.

- Trasladar al personal sanitario, la información acerca de la naturaleza de las lesiones, sus causas, procesos realizados y posibles consecuencias, evaluando la situación.

4.5. UNIDADES OPERATIVAS EXTERNAS.



La unidad Operativa de Apoyo Externo, está constituida por todos aquellos recursos externos que pueden formar parte, en función de la emergencia y su clasificación, del operativo de gestión de la emergencia.

Esta Unidad Operativa de Apoyo, está integrada y descrita en el Plan Territorial de Emergencias del Municipio de Alicante (PTEMA) y/o en el Plan Territorial de Emergencias de la Comunitat Valenciana (PTECV).

Los S.P.E.I.S. están compuestos por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, y Salvamento tanto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como de la Excmo. Diputación de Alicante a través de su Consorcio Provincial. Las funciones atribuibles a estos servicios, son las especificadas en el artículo 4.2 de la Ley 7/2011 de 1 de abril, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

Además, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Asumir el mando de la emergencia del Área industrial, relevando de éste al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Controlar, reducir o eliminar los efectos del siniestro o la causa del riesgo
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.
- Colaborar con el resto de unidades básicas en la aplicación de las medidas de protección a la población.
- Vigilancia de los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- Labores propias del Servicio de Extinción de Incendios.
- Toda vez que sea activado el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTECV), deberá asumir las funciones descritas en dichos Planes.

La **U.B.S. o Unidades Básicas de Seguridad**, está compuesta por la **Policía Local**. Sus funciones básicas serán las atribuidas en el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante (PTEMA), según la fase de emergencia declarada y el nivel de la misma.

No obstante, sin que el siguiente listado se constituya como exhaustivo, sus funciones generales serán:

- Emisión de avisos e información a la población.
- Ordenar el tráfico y establecer rutas alternativas.
- Mantener y restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.
- Control y restricción de accesos en la Zona Operativa y cerramiento de la Zona de Intervención.
- La coordinación y ejecución de evacuaciones.
- Apoyo en la difusión de los avisos a la población.
- Garantizar la seguridad de los bienes para evitar el saqueo de éstos.
- Otras funciones propias de la Policía Local en emergencias.

Cuando sea necesaria la movilización de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como son el **C.N.P, Cuerpo Nacional de Policía, G.C. Guardia Civil o U.M.E. Unidad Militar de Emergencias**, en apoyo a la Policía Local del Municipio mediante su incorporación a la Unidad Básica de Seguridad, la coordinación de todos los efectivos y, por lo tanto, la función de coordinación, se atenderá a lo especificado en el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA).

Las **Unidades Sanitarias (U.S.)**, están compuestas por los medios y recursos del Servicio Valenciano de Salud perteneciente a la Consellería de Sanidad. Sus funciones básicas serán:

- Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de las víctimas a Centros Hospitalarios.
- Colaborar con la Unidad Básica de Intervención en el salvamento de las víctimas.
- Constituir el Puesto de Asistencia Sanitaria y Centro de Evacuación de heridos si procede.
- Valorar y proponer al Director del PMA la necesidad del establecimiento del Área de Socorro dentro de la Zona de Operaciones.
- Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia.

El **coordinador de la Unidad Básica**, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria como:

- Asesorar y coordinar las actuaciones a desarrollar en materia de Salud Pública.
- Control Sanitario de aguas y alimentos.
- Control sanitario de las áreas de evacuados.
- Organización de los hospitales de campaña.

- Asistencia Sanitaria de Urgencia en el lugar del Siniestro.
- Aquellas propias de los Servicios de Emergencias Sanitarias.

El municipio de Alicante dispone en la actualidad de la **Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**, se integrará en cada una de las Unidades Básicas en las que se precise su participación en función de la formación y experiencia de sus componentes. En tal caso, el voluntariado dependerá del Jefe Operativo de la Unidad Básica en que se integren.

Este voluntariado depende orgánicamente del Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias y tiene un responsable como Jefe Operativo de la Agrupación a través del cual, se canalizarán las misiones que se encomienden para este voluntariado.

Las misiones encomendadas al colectivo de voluntarios, se realizarán de acuerdo con el Decreto 7/2007 del Consell, regulador del voluntariado en protección civil, y las condiciones establecidas en el Art. 25 en calidad de Voluntarios Operativos y bajo dependencia funcional establecida en el artículo 13.

A su vez, el Jefe Operativo de la misma, se encargará de la canalización del voluntariado espontáneo que pueda surgir destinándolo, en su caso, a las labores de rehabilitación posterior que se diseñen por el Centro de Coordinación, pudiendo participar en las mismas la totalidad de efectivos de la Agrupación a criterio de dicho responsable.

4.6. CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Siguiendo los criterios establecidos en la “Guía de Planes de Emergencia en Áreas Industriales”, las emergencias en las Áreas Industriales se clasificarán según el siguiente baremo:

Emergencias de categoría 0:

Aquellas emergencias que afecten únicamente a un establecimiento del Área Industrial y en la que no sea necesario aplicar medidas de protección a la población, en los establecimientos del entorno del afectado.

Las emergencias de categoría 0 no requerirán por lo general, la activación de ningún plan de protección civil de ámbito superior.

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 1:

Aquellas emergencias que afecten a uno o varios establecimientos del Área Industrial y en la que sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado, que implicaría se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 0 o preemergencia.

Las emergencias de categoría 1 podrán requerir la activación del Plan Territorial de emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), habiendo informado previamente de la situación, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del Plan de Emergencias del Área industrial y el mando responsable del SPEIS, o Jefatura del SPEIS.

Emergencias de categoría 2:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial. Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 1, procediendo a constituir el Puesto de Mando Avanzado por parte del mando responsable del S.P.E.I.S.

Las emergencias de categoría 2 activarán, además, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV), en las fases correspondientes para cada caso, esto es, para la emergencia de categoría 2, implicaría la activación del PTEMA en su nivel 1 y la constitución del puesto de mando avanzado municipal.

La activación de emergencias clasificadas de Nivel 1 por el Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, implicará la incorporación de la Unidad de Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, al Puesto de Mando Avanzado que se constituya. Por ende, la incorporación para emergencias clasificadas de Nivel 2, se realizará al Comité Técnico de asesoramiento del CECOPAL.

Emergencias de categoría 3:

Aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial y en el entorno inmediato de la misma (1.000 metros). Este hecho implicaría que se efectuase una activación del Plan Territorial de Emergencias Municipal de Alicante, en fase 2, procediendo a la constitución del CECOPAL.

Para la emergencia de categoría 3, implicaría la activación del nivel 2 del Plan Territorial de emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), y la constitución del CECOPAL, así como la activación del nivel de Emergencia Situación 1 del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana (PTECV).

Emergencias con fase de alerta:

En estos supuestos se encuadra la posibilidad de que se desencadene un determinado riesgo, cuya naturaleza permita realizar estimaciones sobre la posibilidad de existencia del fenómeno peligroso y su magnitud.

Los riesgos que usualmente tienen fase de alerta, son los que disponen de una previsión meteorológica por tratarse de fenómenos naturales, (vientos fuertes, inundaciones, nevadas, etc.). Por ello el nivel de alerta o Preemergencia se podrá graduar en función de lo establecido en los correspondientes procedimientos de evaluación y transmisión de dichas situaciones, que están descritos en los Planes de Actuación Municipal.

En lo referente a los riesgos de este tipo que pueden afectar a este plan, se encuentran descritos en el punto 3.2.2.1 del mismo (Riesgo de inundaciones, PAMRI) y el punto 3.2.2.5 (Riesgo sísmico, PAM-RS).

El cuadro de catalogación de emergencia y la relación con los distintos planes de ámbito superior es el que sigue:

P.E.A.I.	P.T.E.M.A.	P.T.E.C.V.
Emergencia nivel 0		
Emergencia nivel 1	Alerta nivel 0	
Emergencia nivel 2	Emergencia nivel 1	Emergencia situación 0
Emergencia nivel 3	Emergencia nivel 2	Emergencia situación 1

4.7 DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ALERTA.

Según la guía para la elaboración de Planes de emergencia para áreas industriales de la Generalitat Valenciana, la responsabilidad de efectuar las acciones indicadas en este punto; detección, notificación y alerta corresponde al Directo del Plan de Autoprotección del establecimiento afectado, o en caso de que éste no disponga del mismo, de la persona designada a tal efecto, o en su caso, del director/gerente del mismo.

4.7.1 DETECCIÓN.

En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente, que para el caso del Área Industrial del Pla de la Vallonga, contemplaría la siguiente casuística, que se numera para su correspondencia con la fase de notificación:

1. Detección mediante sistemas automáticos integrados en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma. Es el caso de sistemas de detección de incendios conectados con CRA. Dentro de este apartado y para el riesgo de robo o intrusión, también se considera la alarma de seguridad conectada a central receptora de alarma.

2. Trabajadores del establecimiento que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento. Mediante sistemas manuales de detección y aviso de incendio, que puedan estar conectados o no a CRA.
3. Trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo.
4. La ciudadanía en general, que efectúe aviso al teléfono de emergencias 112, significando alerta de humos, olores, etc.
5. Los servicios de vigilancia de seguridad llevada a cabo por WINCONTROL SEGURIDAD, que en el desarrollo de sus labores habituales, detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial.
6. Los servicios de la policía local y cualquier otro cuerpo de las fuerzas de seguridad, que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial.

4.7.2 NOTIFICACIÓN.

1. Cuando la detección se haya producido mediante sistemas automáticos integrados en los distintos establecimientos y que estén conectados a centrales receptoras de alarma, ésta remitirá aviso de la eventualidad al centro de comunicaciones, integrado en el centro de control, que radica en las instalaciones que dispone la empresa de seguridad WINCONTROL SEGURIDAD en el área industrial. El aviso podrá ser telemático, telefónico o por cualquier otro sistema previsto, como aplicaciones móviles, mensajería instantánea, etc. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.

La empresa de seguridad presta servicio de vigilancia en horario nocturno de 22:00 a 6:00 y fines de semana y festivo 24 horas, no obstante, posee un **centro de coordinación atendido 24 / 7**, que funcionaría como **centro de comunicaciones** del presente plan.

En el supuesto de que la notificación se realice por el Centro de Recepción de Alarma, directamente, al Director del P.A.U. del centro afectado, éste valorará la información y notificará la emergencia al **112** y posteriormente al **centro de comunicaciones**, si es posible proporcionando los datos e información solicitada en los documentos de modelo de comunicación, detallados en el correspondiente Anexo. El centro de comunicaciones trasladará la información al Director del Plan del área industrial.

2. En el caso en que sean los trabajadores del establecimiento que detecten la emergencia y activen el PAU del establecimiento, el Director de PAU/centro afectado, deberá efectuar aviso al 112 y posteriormente al centro de comunicaciones, integrado en el centro de control, que radica en las instalaciones que dispone la empresa de seguridad WINCONTROL SEGURIDAD en el área industrial. El aviso en este caso podrá ser únicamente telefónico, proporcionando los datos e informaciones previstas en los modelos de comunicación adjuntos en anexo. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.

3. Cuando la notificación se efectúe por trabajadores o visitantes de una instalación del Área que detecten una emergencia en un establecimiento diferente a su centro de trabajo, éste, en primer lugar, deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias 112, seguidamente, deberá intentar comunicarlo al Director del Plan de Autoprotección del centro afectado, que pondrá en marcha dicho plan y la comunicación prevista al Director del Plan de emergencia del área industrial según el punto 2.

Si no es posible, remitirá aviso de la eventualidad al centro de comunicaciones, integrado en el centro de control, que radica en las instalaciones que dispone la empresa de seguridad WINCONTROL SEGURIDAD. El aviso podrá ser telemático, telefónico o por cualquier otro sistema previsto, como aplicaciones móviles, mensajería instantánea, etc. Se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.

4. Cuando la notificación se efectúe por la **ciudadanía en general**, ésta deberá efectuar aviso al teléfono de emergencias 112, ofreciendo información sobre la situación del incidente y significando si se trata de una alerta de humos, olores, etc., se iniciará la alerta.
5. Cuando se realice la notificación por los **servicios de vigilancia de seguridad**, llevada a cabo por WINCONTROL SEGURIDAD, que en el desarrollo de sus labores habituales, hayan detectado cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial. El vigilante de seguridad seguirá el protocolo interno de comunicación con el centro de control, que se constituye como centro de comunicación del Plan, por lo que se trasladará la información al Director del Plan de Emergencias del Área industrial para su valoración.
6. Cuando la notificación se produzca por Los servicios de la **policía local** y cualquier otro cuerpo de las **fuerzas de seguridad**, que detecte cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área Industrial, se efectuará comunicación al **112** e iniciará la alerta.

No obstante, con independencia de la forma en la que se detecte la emergencia y de quien sea el que efectúa el aviso, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población (como humos, emisiones de olores, etc.) deberá notificarse al **112** transmitiendo la siguiente información de la siguiente forma:

Si el llamante es de la propia empresa donde se ha originado la emergencia:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.

Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) y si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.

Heridos: indicar si se han producido heridos.

Recursos que se solicitan: indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).

Si el llamante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.

Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

Si el llamante es un ciudadano en general:

Identificación de quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.

Identificación del qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando y los signos de emergencia que observa (olores, humo, etc.).

4.7.3 VALORACIÓN.

Toda vez que se efectúe una notificación y esta sea recibida en el Centro de comunicaciones integrado en el centro de coordinación de WINCONTROL SEGURIDAD, se deberá transmitir la información al Director del Plan para su valoración y consulta al Comité asesor y Dirección Técnica del Plan.

Esta información deberá ser corroborada por los **equipos de verificación** quienes dotarán de veracidad la información trasladada al centro de comunicaciones. La **unidad de verificación** estará formada por el **servicio de vigilancia** del polígono en horario de servicio (nocturno y fines de semana y festivos) y por el **Director Técnico del Plan** en horario en que no haya servicio de vigilancia del polígono industrial.

Una vez efectuada la valoración de las informaciones contrastadas, por la unidad de verificación, se determinará, bien a la desestimación de la situación de emergencia y proceder a elaborar un informe del incidente, finalizando así el proceso de emergencia, bien se optará por **decretar la Preemergencia**, o por la **activación el Plan de Emergencia del Área Industrial** y proceder por tanto a la **alerta**.

4.7.4 ACTIVACION DEL P.E.A.I.

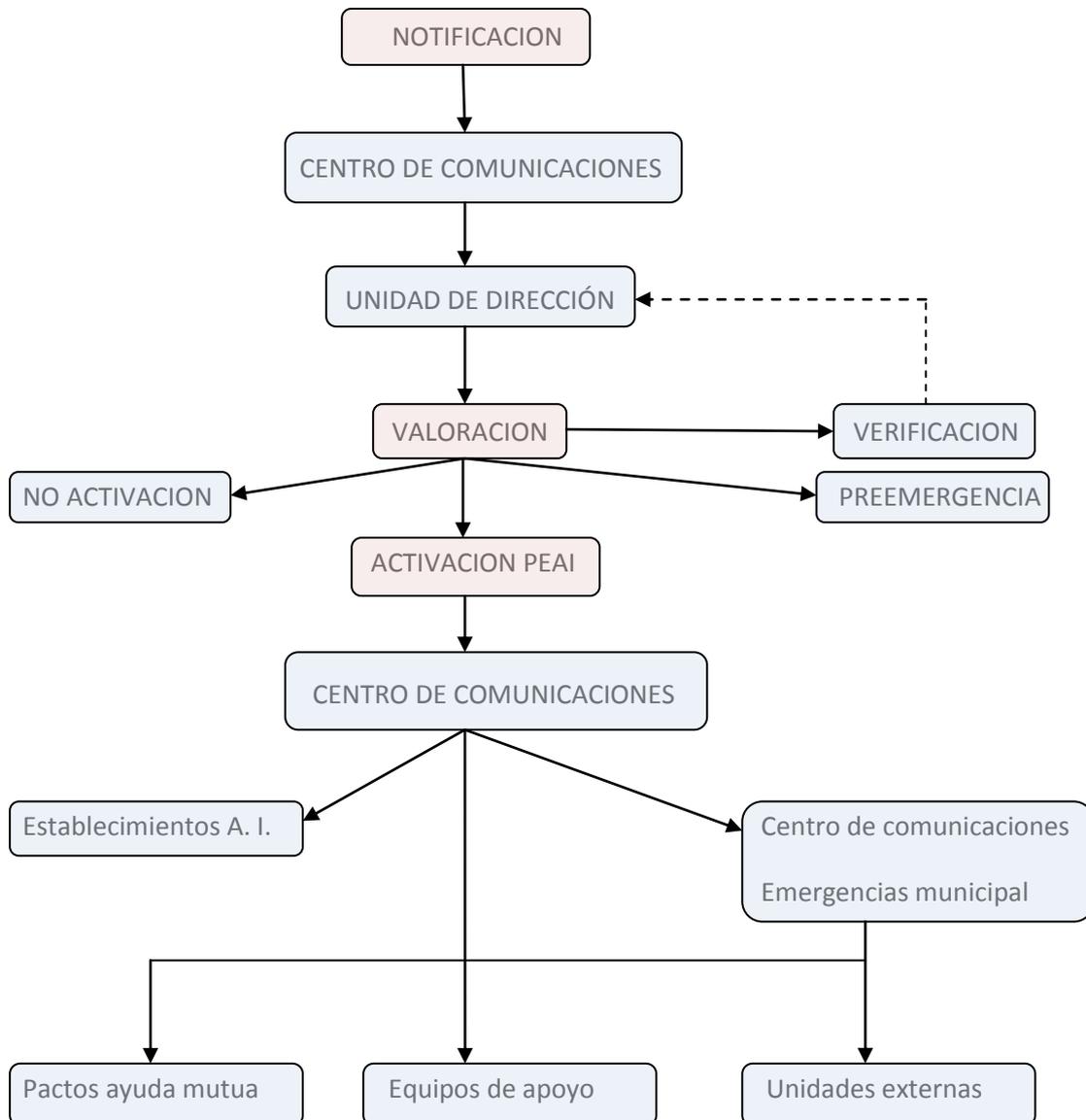
La activación del Plan de Emergencias del Área industrial, implica su puesta en funcionamiento operativo por parte del Director del Plan.

Esto implica una secuencia de actuaciones con la siguiente estructura:

- Toda vez sea recibida la notificación por cualquiera de las vías especificadas anteriormente, el centro de comunicaciones integrado en el centro de coordinación de la empresa WINCONTROL SEGURIDAD, informará a la unidad de dirección, compuesta por el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial, el Director Técnico del Pla, y los miembros del comité asesor que determine el Director del Plan, quien efectuará una **valoración de la información**, incluso solicitando comprobación de la misma si esto se estima necesario, comprobación que se realizara por la persona encargada de la unidad de verificación según el horario y según lo establecido en el punto 4.7.3 del presente plan.
- La corroboración de la información, llevará al Director del Plan a varias **posibilidades de actuación**:
 - **Desestimar la activación del Plan.** En este caso, se restituye la normalidad y finaliza la secuencia de actuaciones a llevar a cabo.
 - **Activación de fase de Preemergencia.** Para el caso de activación de preemergencia, mediante el centro de comunicaciones se dará traslado a todas las empresas del área industrial.
 - **Activación y puesta en marcha del Plan de Emergencia del Área Industrial.** En el caso de activación, a través del centro de comunicaciones, se efectúa notificación al centro radio de la Policía local que actúa como centro de comunicaciones de emergencias del municipio, solicitando el traslado de la información a la Jefatura del Servicio de Seguridad del municipio y en su defecto al Concejal de Seguridad.

Se notificará a los establecimientos pertinentes, la activación de los pactos de ayuda mutua, lo que deberá implicar la activación de sus planes de autoprotección. Además se moviliza el equipo de verificación, si fuera necesario, y se solicita las ayudas externas que se considere oportuno.

El esquema gráfico de la valoración y la activación del P.E.A.I. sería el que sigue:



4.7.5 ALERTA.

Tras la notificación al Centro de comunicaciones de Emergencias municipal y por ende al 112, debe activarse el sistema de alerta a los establecimientos del Área Industrial.

Esta notificación se efectuará por varios medios:

- Se empleará en primera instancia, a los equipos de verificación compuestos por los **vigilantes de seguridad**, para efectuar la alerta temprana a los establecimientos del Área Industrial.
- Mediante comunicación por **sistemas de mensajería masivos** instaurados al amparo del presente plan:
 - Mensajería masiva a grupo **Telegram de emergencias** del área industrial Pla de la Vallonga, en el que se inscribirán los responsables de seguridad de las empresas pertenecientes al área.
 - **Mailing masivo** mediante envío de correos electrónicos de base de datos ubicada en centro de comunicación.
- Sistema de **avisos telefónicos en cascada**, que no obstante, deberá de seguir el siguiente orden:
 1. En primer lugar a los establecimientos colindantes, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia.
 2. En segundo lugar al resto de establecimientos del área industrial.

Se intentará dar una breve información sobre el suceso y unas pautas básicas de autoprotección.

4.8 ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN DEL AREA INDUSTRIAL.

Aunque en una primera instancia, en la fase de alerta, el establecimiento afectado haya informado a los establecimientos del Área Industrial de la medida de autoprotección que se recomienda adoptar, una vez clasificada la emergencia en una de las categorías detalladas en el punto 4.6, y valorada la gravedad de la situación por el mando de bomberos presente en el lugar, se valorará de forma definitiva la medida de protección a adoptar.

La determinación de la medida de autoprotección a llevar a cabo será adoptada por:

- **Emergencias de categoría 0:** El director del PAU del establecimiento afectado/ El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial
- **Emergencias de categoría 1:** El Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, hasta su relevo por el mando del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento presente en el lugar.
- **Emergencias de categoría 2:** El director del PTMA / PTECV
- **Emergencias de categoría 3:** El director del PTMA/ PTECV

La tipología y afección de los riesgos a que se ve sometido el Área Industrial del Plá de la Vallonga, hace probable la necesidad de que la concurrencia de determinadas circunstancias recomienden el alejamiento, el confinamiento selectivo de parte de la población industrial, o incluso la evacuación, bien parcial, bien del total de la población en el área industrial.

4.8.1 Aviso y alejamiento.

Ante una situación de inminente gravedad, el Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, asumirá la decisión de efectuar **aviso y ordenar el alejamiento**, de parte, o de la totalidad, de la población del área industrial. Esta decisión y orden, será llevada a cabo por el Director del PTMA o PTCV, según sea el nivel de emergencia.

El alejamiento supone el traslado de la población a lugares seguros y poco distantes a través de sus propios medios.

Para efectuar aviso a la población industrial, se podrá utilizar sistemas de megafonía móvil, así como emisoras de radio, y cualquier otro medio humano o tecnológico que se estime oportuno como llamadas telefónicas en cascada, mensajes SMS, avisos en aplicaciones móviles, redes sociales, etc.

4.8.2 Confinamiento.

La primera medida de protección a adoptar para los establecimientos colindantes será el confinamiento en las propias instalaciones y, si ello no es posible, en las de otra empresa vecina.

El confinamiento de determinados grupos de población requerirá la comunicación constante y coordinación, a través del centro de comunicaciones, vía telefónica, informática o mediante el despliegue de personal de apoyo con equipos portátiles de comunicación vía radio. Esta medida será temporal hasta tanto se considere que existe una situación segura con garantías de evacuación a la población afectada.

4.8.3 Evacuación.

El desarrollo de una evacuación que pudiera tener su origen en la activación de los distintos Planes de Autoprotección de los establecimientos, se contemplará en los mencionados Planes, que serán elaborados de acuerdo al R.D. 393/07 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, y el Decreto 32/2014 de 14 de Febrero, del Consell, y en los que describirá el Plan de Actuación frente a ese riesgo específico o, en otros supuestos no contemplados, las directrices que establezca este Plan de Emergencia del Área Industrial y en cualquier caso, lo establecido en planes de ámbito superior como son el Plan Territorial de Emergencias del municipio de Alicante (PTEMA), o el Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana (PTCV).

En aquellos casos debidamente justificados, y siempre que se determine por el Director del PAU / PEAI / PTM / PTECV, o por el mando de bomberos, según el caso, se procederá a la evacuación de los establecimientos que, en función de la gravedad de la emergencia se determinarán como afectados por la evacuación.

La evacuación, se efectuará a pie, desde la puerta del establecimiento hacia los puntos de reunión establecidos en los distintos Planes de Autoprotección, siendo los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación de los PAUs de los establecimientos del Área Industrial, los que deberán guiar a los trabajadores desde el Punto de Reunión de Evacuados a los Puntos de

Concentración del Área Industrial que se encuentran detallados en el **anexo I, Planimetría, PAI VIII, Plano de evacuación general.**

Para los supuestos de evacuación total del área industrial, siempre que la localización de la emergencia lo permita, el punto o puntos de concentración serán fijados en el mismo momento de ordenar o tener conocimiento de ser necesaria la evacuación. En cada caso, en función del medio de transporte, se emplearán preferentemente:

- Para evacuaciones mediante el uso del Transporte público, las paradas habilitadas a tal fin, la situada en Avda. Guillermo Howard Stewart, y la correspondiente a Calle Trueno y Calle Bonanza, dentro del área industrial y que se detallan en el gráfico siguiente, extractado del Plan de Movilidad del Área Industrial de la Vallonga.



- Para evacuaciones mediante el uso de vehículos existentes en el área industrial, se establecerá un sistema coordinado con las U.B.S., de evacuación del área industrial, a través de las posibles vías practicables para ello, bien por incorporación al eje viario A-31 en sentido Alicante o Sentido Albacete, bien por el eje viario de "Carretera de San Vicente".
- Según establece el PTEMA, la población que carezca de medios propios para una posible evacuación, deberá acudir a los diferentes puntos de concentración que se han contemplado en este Plan (PPC). Cada Distrito cuenta con unos determinados **Puntos de Concentración Secundarios o de Proximidad (PCs)**, donde la población irá acudiendo para su traslado a los Puntos de Concentración Principales de Distrito. El área industrial del Pla de la Vallonga, se encuentra ubicada por el PTEMA en el **área censal 8**, a efectos de evacuación y cuenta con un Punto de Concentración Principal, ubicado en Avd. Guillermo Howard Stewart y catalogado como **PPC808** (Anexo IV, pág.

303), que se describe en el presente plan en: Anexo I, Planimetría, Plan de evacuación general, PAI VIII.

Cualquier otro punto de concentración y medios, serán fijados previamente por los responsables en cada caso, en función del tipo de emergencia y los recursos disponibles.

En el caso de que se active un Plan de ámbito superior, se estará siempre sujeto a lo dispuesto en el mismo.

4.9 PACTOS DE AYUDA MUTUA DE MEDIOS Y RECURSOS.

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana, ante una emergencia localizada en un establecimiento, y como norma general, no deberá efectuarse apoyo de medios humanos (Equipos de Intervención) entre establecimientos del Área Industrial. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, siempre y cuando los miembros de los equipos cuenten con la formación y el material adecuado, y se haya firmado previamente un "Pacto de Ayuda Mutua" entre los establecimientos, esta colaboración podrá ponerse en práctica, en los términos recogidos en los respectivos Planes de Autoprotección y en el pacto de ayuda mutua.

No obstante, otros tipos de colaboración interempresarial, no sólo son recomendables sino necesarios, como podría ser:

- El apoyo de medios y recursos específicos de Extinción de Incendios.
- El apoyo con personal especializado en otras áreas de la gestión de la emergencia, como por ejemplo, la disponibilidad de personal médico, para colaborar en las tareas de primeros auxilios.

Es importante que todas las empresas del Área Industrial, evalúen su capacidad de apoyo y, en su caso, efectúen sus propuestas. En documento anexo se incluirá progresivamente los posibles pactos de ayuda mutua que se establezcan y que además incluirá un listado de los medios y recursos ofrecidos por cada establecimiento con las observaciones para su uso o movilización.

4.9.1 PACTOS DE AYUDA MUTUA.

Los pactos de ayuda mutua se firmarán entre los establecimientos y no siempre tienen que tener como ámbito todos los establecimientos del Área, sino que pueden ser parciales entre dos o más establecimientos. En ellos se detallarán, entre otros:

- Los recursos materiales que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Los recursos humanos que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Las responsabilidades respecto a los medios cedidos.
- Los procedimientos o protocolos para solicitar el apoyo.

5. IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL.

La implantación del plan y, en especial, el mantenimiento de su operatividad, es uno de los aspectos más importantes del mismo. La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencia corresponden a la entidad de gestión del Área Industrial, y por tanto, a todos los establecimientos que la integran.

El Plan de Emergencia del Área Industrial debe prever las acciones de implantación que se desarrollarán, para mantener actualizado y plenamente operativo el mismo. Estas acciones pueden resumirse en las siguientes:

5.1 ACCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para una correcta implantación se encuentra:

- Creación de un Comité de Seguridad y Emergencia, como órgano colegiado donde estén representados todos los establecimientos afectados, la entidad de gestión del Área y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, donde, si es necesario, se puede contar con la colaboración de organismos externos, como los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, las Policías Locales, la Guardia Civil / CNP, etc.
- Capacitación de los miembros de la unidad estratégica y de aquellos componentes de los equipos de verificación que pudieran tener participación activa en la gestión de emergencias, tanto en el apoyo a los integrantes de los equipos de intervención, evacuación y primeros auxilios de cada establecimiento industrial, como en la evacuación del Área Industrial cuando así se determine. La garantía de la adopción de las políticas y programas de formación adecuados, serán responsabilidad del Director del Plan de emergencia del Área Industrial.
- Difusión del Plan mediante la remisión a todos los establecimientos que forman el Área, a la Entidad de Gestión, al Dpto. Técnico de Protección Civil, dependiente del Excmo. Ayuntamientos de Alicante, y a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competentes, una copia del Plan de Emergencia junto con la planimetría asociada para un mejor conocimiento de la planificación de gestión de las emergencias. Además se establecerá un plan de difusión al personal visitante del Área Industrial, donde se le pueda facilitar la información básica de actuación en caso de emergencia.
- Adaptación de los Planes de Autoprotección individuales, de los Establecimientos del Área Industrial, a los posibles requerimientos en cuestiones organizativas y de recursos, del Plan de Emergencia del Área industrial.

- Formación e información a los trabajadores que formen parte del censo empresarial del Área industrial del Pla de la Vallonga, sobre los nuevos riesgos y procedimientos de actuación, rutas de evacuación desde los puntos de reunión hacia los puntos de concentración, Pactos de ayuda mutua existentes, medidas de confinamiento, etc.
- Realización de ejercicios y simulacros con al menos periodicidad anual, para establecer un mecanismo de verificación de la correcta implantación del Plan de Emergencia del Área Industrial.

5.2 ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO.

Dentro de las acciones que deberán llevarse a cabo para un correcto mantenimiento se encuentra:

- Revisión y actualización del Plan anualmente donde se contemple altas y bajas de empresas, modificaciones en las instalaciones, Sistemas de Protección Contra Incendios, elementos vulnerables, recursos humanos designados, recursos materiales asignados, etc.
- Comprobación de medios y recursos disponibles en caso de emergencia, estableciendo en su caso, una planificación de las revisiones, mantenimientos y sustituciones que fueran preciso realizar, así como un programa de auditoría interna periódica que facilite información del estado de dichos medios y recursos para en su caso, incluirlos dentro del programa de mantenimiento, reparación o sustitución.
- De forma más concreta, para el Área Industrial del Pla de la Vallonga, se dispone de un sistema de hidrantes exteriores y de un sistema de señalización que habrá de ser sometido a las revisiones establecidas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Independientemente de las revisiones periódicas reglamentarias, los equipos de extinción de incendios, deberían ser elementos a contemplar en las revisiones periódicas del área industrial, a fin de detectar posibles anomalías frecuentes (acceso dificultoso, ausencia o deterioro de equipo, etc.).

Sistemas de hidrantes exteriores

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017)*.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios
Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada tres meses	Cada seis meses
Hidrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. • Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. • Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. • Comprobación de la señalización 	<ul style="list-style-type: none"> • Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. • Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Programa de mantenimiento anual y quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios
Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora:

Equipo o sistema	Cada año	Cada 5 años
Hidrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la estanquidad de los tapones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de las juntas de los racores.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Sistemas de señalización

El mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección contra incendios que garantizará la operatividad de las mismas, se llevará de acuerdo a los términos establecidos en el *Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 513/2017)*.

Este mantenimiento se llevará a efecto, siguiendo al menos las especificaciones contempladas en el mismo.

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán al programa mínimo de mantenimiento que se establece en la tabla siguiente:

Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de señalización luminiscente

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación

Equipo o sistema	Cada seis meses	Cada año
Equipos de señalización		<ul style="list-style-type: none"> Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, triangulares, adhesivos, etc.)

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo: las operaciones efectuadas, el resultado de las verificaciones y pruebas y la sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado. Las anotaciones deberán llevarse al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6. INTEGRACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL EN PLANES DE EMERGENCIA DE AMBITO SUPERIOR.

6.1 INTEGRACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL ÁREA INDUSTRIAL.

El presente Plan de Emergencia del Área Industrial se integrará dentro del Plan Territorial frente a emergencias del Municipio de Alicante.

Recepción de las Ayudas externas:

Tal como establece la guía de la Generalitat Valenciana para la elaboración de planes de emergencia para áreas industriales, los responsables de seguridad de los establecimientos afectados directamente o que estén en riesgo por la emergencia, se presentarán al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento para informarle sobre los riesgos de su instalación, elementos vulnerables y medidas de precaución a adoptar. Desde ese momento se quedará supeditado a lo que se requiera por parte del mando del S.P.E.I.S. , así como brindar la ayuda necesaria y poner a disposición de estos, los recursos materiales y humanos disponibles para la gestión de la emergencia.

En el caso que se activara un Plan de Protección Civil de ámbito superior y se constituyera un Puesto de Mando Avanzado, estos responsables de seguridad se integrarán dentro de la Unidad Básica de Apoyo, quedando a las órdenes del responsable del Puesto de Mando Avanzado.

6.2 ACTIVACIÓN DE PLANES DE AMBITO SUPERIOR

Las emergencias de categoría 1, 2 y 3 pueden dar lugar a la activación de un plan de protección civil y a la constitución de las estructuras de respuesta previstas en éstos (Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, etc.).

La decisión de la activación de dichos planes corresponde al director de los mismos. El mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento que esté ejerciendo la dirección técnica de la intervención frente al siniestro, podrá, en caso que dicha activación no se haya producido, efectuar propuesta informada al Jefe del S.P.E.I.S., dar traslado al Jefe del Área de Seguridad del municipio, y por ende, al Concejal delegado de seguridad y al Alcalde.

En este tipo de emergencias, de constituirse el Puesto de Mando Avanzado, la dirección corresponderá al mando del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento competente en la zona de la emergencia.

En relación con el punto 4.6 del presente Plan (Calificación de Emergencias), se define a continuación los Niveles de emergencia definidos en los distintos Planes de Protección Civil.

Las emergencias, **según los daños ocasionados a personas, bienes o al medio ambiente**, se pueden clasificar en tres niveles, según el gráfico siguiente:

Nivel 1
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños de carácter leve.
Nivel 2
Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, producirán o han producido daños considerables sobre personas, bienes y/o medio ambiente
Nivel 3
<p>Emergencias que, previsiblemente, por su evolución o naturaleza, pueden producir o han producido daños graves en personas, bienes y/o medio ambiente.</p> <p>Estos niveles pueden ser considerados dentro de cada una de las distintas Fases de emergencia.</p>

Según los **medios y recursos, que se deban movilizar** para el control de la emergencia, por parte de Protección Civil, podemos distinguir las siguientes fases:

PREEMERGENCIA
<p>Se considera una situación de preemergencia, cuando se procede a la Alerta de los Servicios Operativos municipales ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia. En esta fase el CECOPAL y el CECEM provincial se encuentran en alerta y seguimiento.</p>
FASE DE EMERGENCIA LOCAL
<p>Se activa esta Fase de Emergencia Local, cuando para el control de la emergencia se procede a la activación del Plan de Emergencia Local y a la movilización de Servicios Operativos Municipales, que actúan de forma coordinada. Pueden estar implicados medios provinciales que colaboren puntualmente. En esta Fase se activa la planificación y Estructura Local.</p>
Dirección: Alcalde o persona designada en PETM
FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL
<p>Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PEM, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECEM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supra provinciales que colaboren puntualmente.</p>
Dirección: Titular de la Delegación del Gobierno de la Comunidad

FASE DE EMERGENCIA REGIONAL

Cuando, superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*, lo que implica la **movilización de los medios y recursos de más de una provincia**, así como los de carácter supra provincial. Se activa la planificación y Estructura Regional.

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al **ámbito territorial de un solo municipio** pueden precisar la activación y aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad*. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que **afectan territorialmente a una sola provincia** pueden precisar la aplicación del *Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad* en su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

Dirección: Titular de la Consellería competente de la Comunitat Valenciana.

Se genera por tanto la siguiente tabla de movilización de planes de ámbito superior, en base a las fases detalladas y los ámbitos detallados, los planes a los que hacemos referencia son los siguientes:

CECOPAL: Centro de Coordinación de Operativa Local (en el marco de un PTEM).

CECEM: Centro de Coordinación de Emergencias.

PTECV: Plan Territorial de Emergencias. Es un plan director a nivel de Comunidad Autónoma.

CECOP: Centro de Coordinación Operativa, existen tres centros, uno en cada provincia, que en caso necesario de emergencia se constituirá en CECOPI.

CECOPI: Centro de Coordinación Operativa Integrada. En él se integrarán los mandos de la administración Autonómica y central, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés nacional.

FASES	LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL
Preemergencia	<ul style="list-style-type: none"> Servicios municipales alertados. CECOPAL en alerta y seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Medios recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> CECEM en alerta
Emergencia Local	<ul style="list-style-type: none"> Servicios municipales alertados y actuando. Dirección y coordinación. CECOPAL activado. 	<ul style="list-style-type: none"> Medios recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> CECEM en alerta
Emergencia Provincial	<ul style="list-style-type: none"> Integración en ámbito provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> Grupos de Acción movilizados y actuando. Dirección y coordinación. PTE, activación total. CECOP activado. 	<ul style="list-style-type: none"> Medios recursos provinciales alertados. CECEM en alerta y seguimiento.
Emergencia regional	<ul style="list-style-type: none"> Integración en ámbito provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> Grupos de Acción actuando. Integración en ámbito regional. 	<ul style="list-style-type: none"> Medios recursos movilizados y actuando. Dirección y coordinación CECOPI activado PTE activación total.

6.3 ADAPTACION DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.

Los Planes de Autoprotección de los establecimientos del Área Industrial deberán adaptar su contenido a los nuevos riesgos, los sistemas de alerta, y medidas de protección a la población reflejadas en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

De esta forma:

- En la evaluación de riesgos de cada establecimiento, deberán contemplarse como riesgos externos, aquellos que les puedan afectar de las empresas colindantes, y del resto de empresas del Área Industrial, en aquellos casos en los que los riesgos, sean previsiblemente relevantes.
- En la notificación y alerta en emergencias deberán contemplarse los procedimientos de recepción de alarmas, transmisión de información a empresas colindantes, etc.
- En la adopción de medidas de protección a la población se deberán prever puntos para el confinamiento de las personas presentes en el establecimiento, y en caso que ello no sea posible, el punto de confinamiento más próximo (empresa vecina), o en caso que no sea posible esta medida, reflejarlo en el Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Se deberán adaptar los procedimientos de evacuación para prever las rutas de evacuación desde los Puntos de Reunión previstos en los distintos Planes de Autoprotección y los puntos de concentración previstos en el presente Plan de Emergencia del Área Industrial.
- Implantación y Mantenimiento, esto es, las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan incluirán no sólo el contenido del propio PAU, sino también a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

7. VIGENCIA DEL PLAN DE EMERGENCIA DEL AREA INDUSTRIAL Y CRITERIOS DE REVISIÓN.

Este Plan de Emergencia del Área Industrial del Pla de la Vallonga, se ha desarrollado bajo la consigna de constituirse como un documento vivo, y en continua adaptación y revisión. No obstante, se estima una vigencia de **cinco años**, transcurridos los cuales, deberá realizarse un análisis en profundidad del estado del Área Industrial y la normativa vigente que circunscriba lo relacionado en el presente Plan de Emergencia del Área industrial, y proceder a una nueva redacción del mismo si esto se estima conveniente.

No obstante lo anterior, se mantendrá debidamente actualizado para optimizarlo, a medida que se vayan realizando simulacros de verificación, se vaya determinando carencias o situaciones nuevas de riesgo, cambie la estructura organizativa, o se deba adecuar a los posibles cambios de uso, rehabilitaciones o nuevas construcciones de establecimientos en el parque empresarial.

Igualmente deberá ser actualizado cuando cualquier circunstancia obligue a ello, convirtiéndose de ese modo, en un instrumento abierto, mejorable y con posibilidad de ser constantemente adaptado a los condicionantes variables.

Inicialmente este Plan de Emergencia del Área Industrial, está previsto que contemple revisiones parciales, al menos, una vez al año, tal como se observa en la planificación establecida para el quinquenio 2021-2026. No obstante, podrá ser revisado siempre que se estime oportuno por parte de la Dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan, incluirá no sólo el contenido del propio PAU, de cada establecimiento industrial, si no también, a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de emergencia del área industrial.

Al ser un plan de emergencia de una zona industrial, que tiene entre sus problemáticas el consiguiente cambio de empresas, con procesos productivos muy diversos, se hace necesaria una **planificación de actualización de datos del mismo**, con el fin de que no se desvirtúe su objetivo de establecer un estudio de riesgos lo más fiel a la realidad posible, así como un catalogo de recursos adecuado al riesgo.

Actualización y mantenimiento del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones y periodicidad, entre los responsables previstos, para el quinquenio 2021-2026, sin perjuicio de una actualización constante en el caso de entradas de nuevas empresas en el censo o cambios en los procesos productivos de las empresas que puedan dar lugar a modificaciones en los riesgos o en la valoración de los mismos:

Programa de actualización y mantenimiento de datos del PEAI (anual)						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Comprobación y actualización de los datos de empresas del censo industrial.						
Comprobación y actualización de los procesos productivos de las empresas del censo industrial.						
Comprobación y actualización de los nuevos nombramientos o cambios de los integrantes de la Unidad de Mando del Plan de Emergencias del Área Industrial.						
Actualización del catálogo de medios y recursos. Adecuación técnica y comprobación de la disponibilidad.						
Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos en el Plan de emergencia del Área Industrial.						
Realización de simulacros y estudio del ejercicio.						

Revisión del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Se determinarán las siguientes actuaciones, entre los responsables previstos, para el quinquenio 2021-2026:

Todas estas actuaciones implican:

- Realización periódica de comprobaciones técnicas
- Realización periódica de ejercicios y simulacros.
- Realización periódica de programas de capacitación entre los integrantes del mismo.
- Realización periódica de campañas divulgativas a la población industrial y público en general.

En color los años previstos para las actualizaciones.

Programa de revisión del PEAI (quinquenal)						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Metodología e identificación de riesgos.						
Estructuras organizativas y procedimientos operativos.						
Dotación de medios y equipamientos. Asignación de recursos.						
Sistemas de aviso y comunicación.						
Programas de formación y divulgativos.						

Todo esto no es excluyente de la decisión del Director del Plan de Emergencia del Área Industrial, de ordenar una revisión de carácter extraordinario cuando así lo requieran las variaciones que pudieran producirse en cualquier norma legal, aplicable a la presencia de nuevo riesgo, o cualquier otra circunstancia.

Las modificaciones que supongan las actuaciones antes referidas deberán ser ratificadas por la dirección del Plan de Emergencia del Área Industrial, y cuando proceda, comunicada al Departamento Técnico de Protección Civil de Alicante.

ANEXO I. PLANIMETRÍA

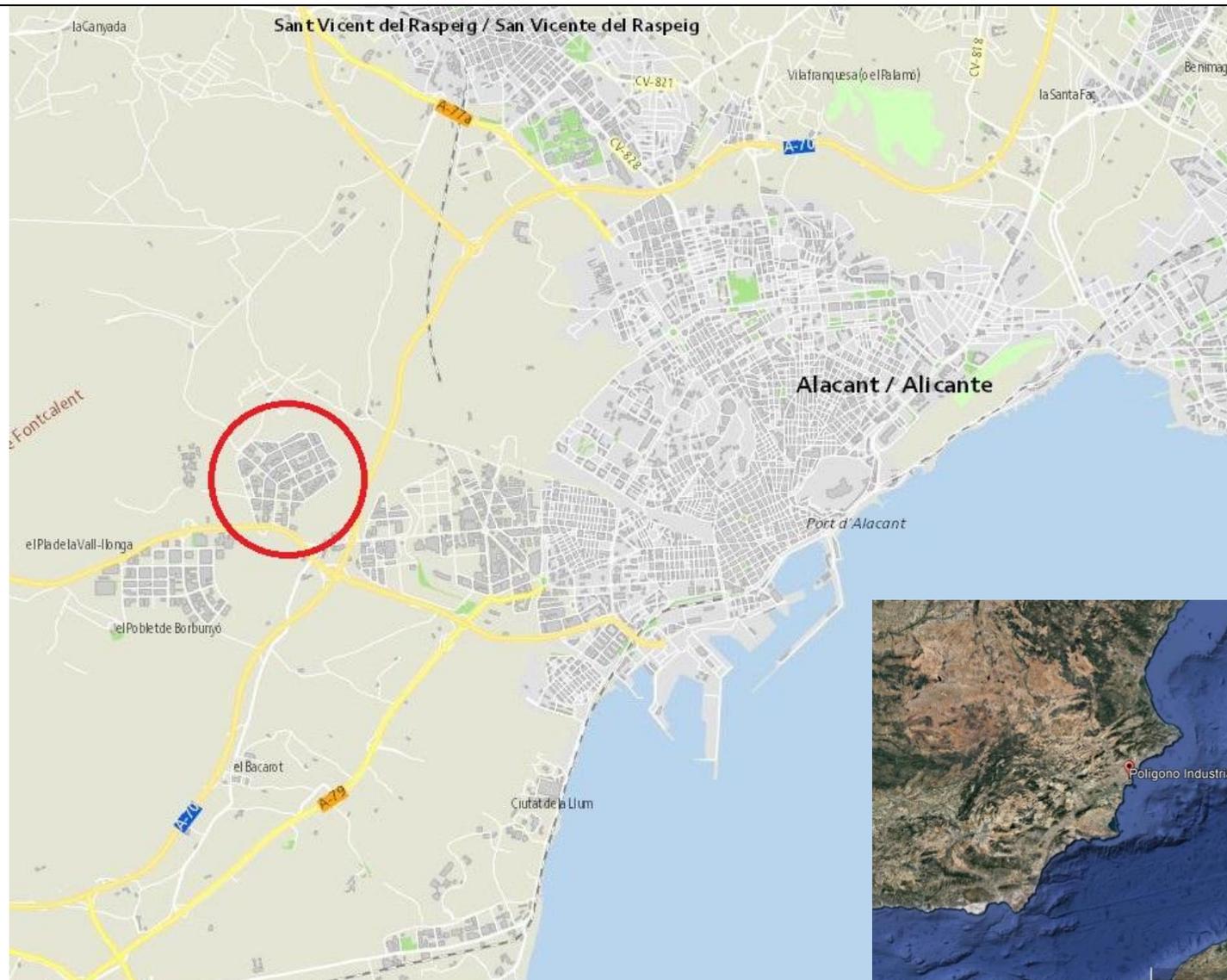
**PLAN DE
SEGURIDAD Y
EMERGENCIA**

**AREA INDUSTRIAL
PLA DE LA
VALLONGA**



Plano 1 – **PAI-I**

Plano de ubicación.
E: 1/72000



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

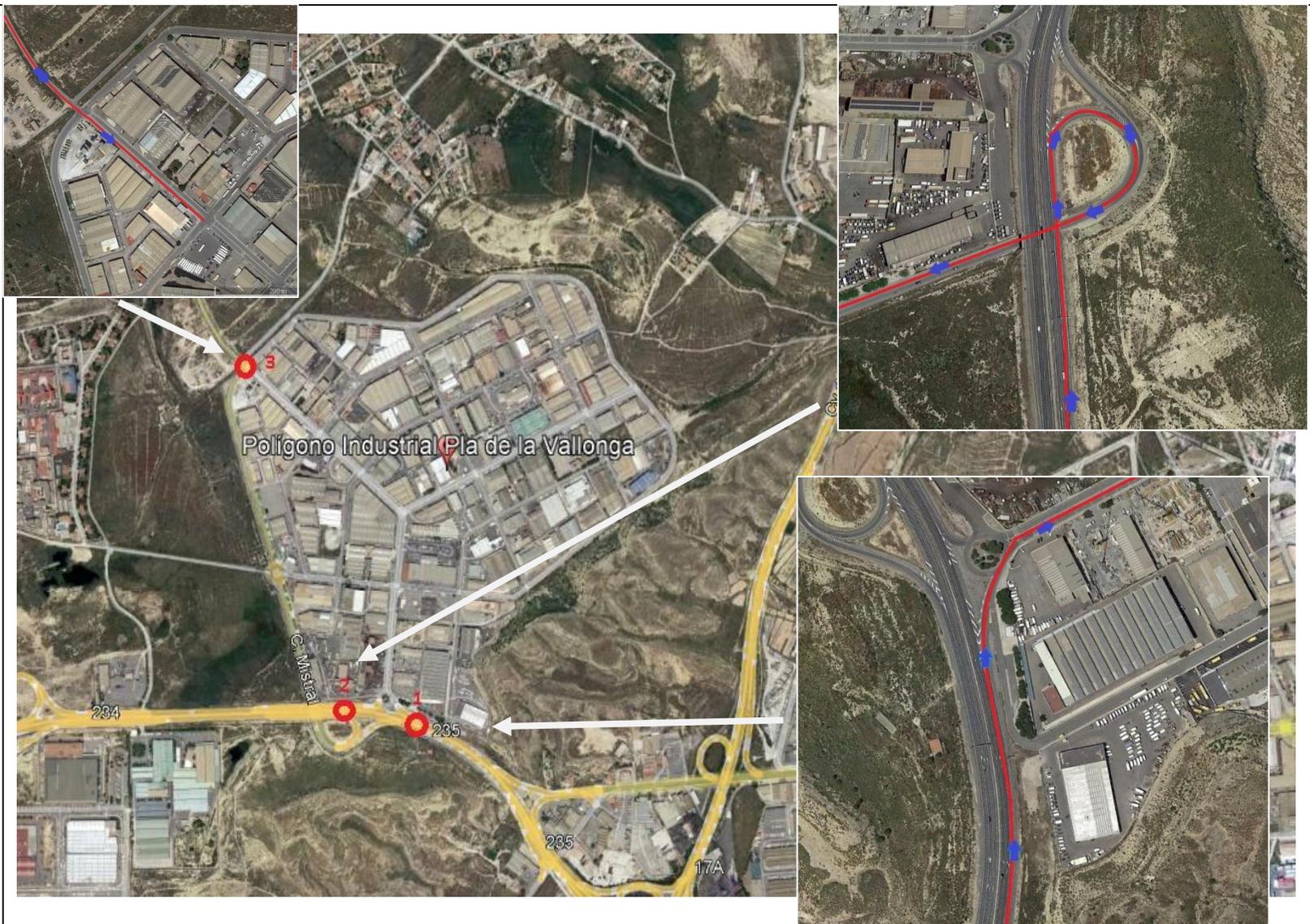
AREA INDUSTRIAL PLA DE LA VALLONGA



Plano 2 – **PAI-II**

Plano de accesos.
E: 1/15000

1. Entrada 235 desde A-31, dirección Madrid, hacia calle Guillermo Stewart Howey.
2. Entrada 235 desde A-31, dirección Alicante, hacia calle Mistral.
3. Entrada desde Crta. San Vicente del Raspeig, hacia calle Guillermo Stewart Howey, sentido sur.



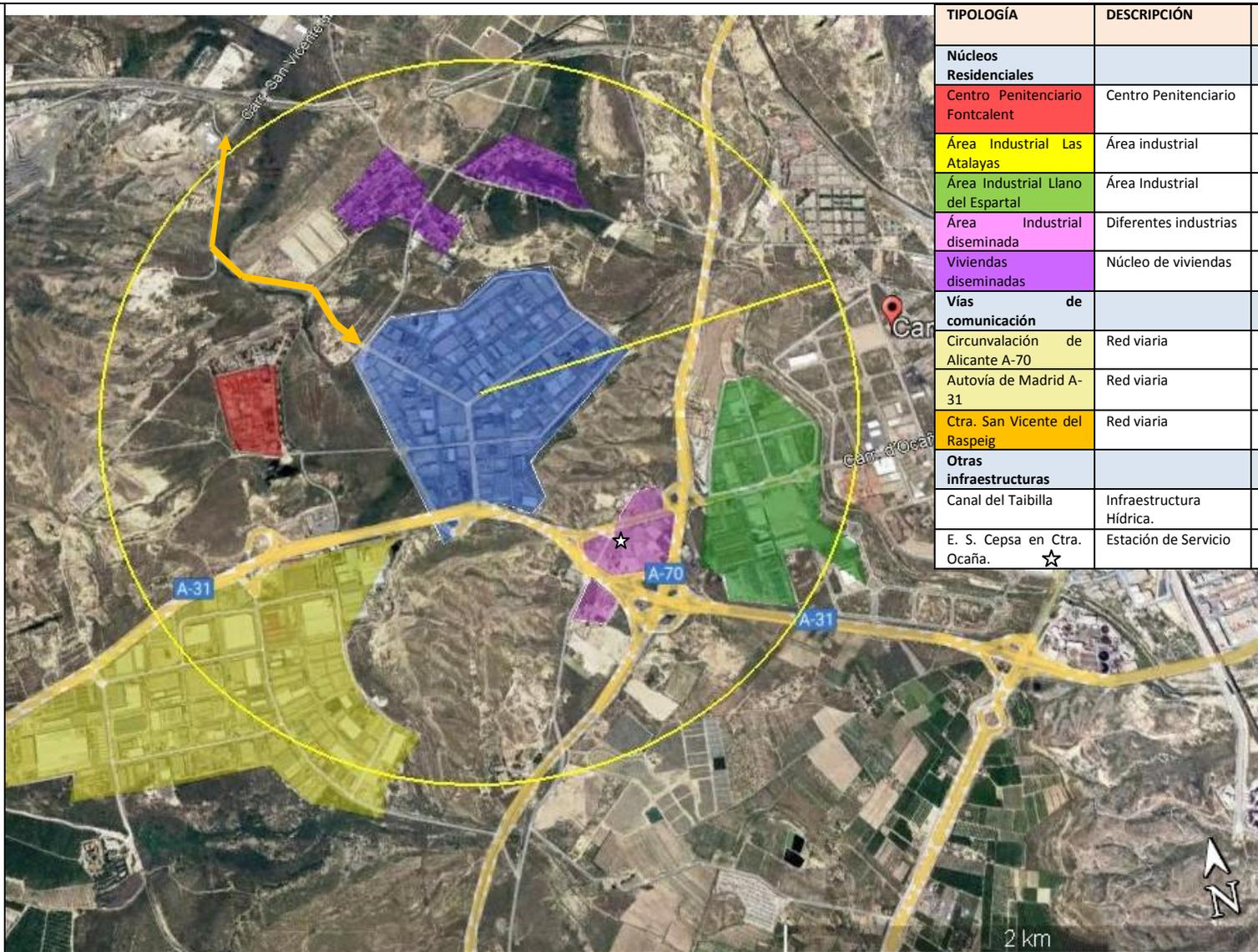
PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

AREA INDUSTRIAL PLA DE LA VALLONGA



Plano 3 – PAI-III

Plano de entorno.
E: 1/32000



TIPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA APROX.
Núcleos Residenciales		
Centro Penitenciario Fontcalent	Centro Penitenciario	500 Mts.
Área Industrial Las Atalayas	Área industrial	300 Mts.
Área Industrial Llano del Espartal	Área Industrial	600 Mts.
Área Industrial diseminada	Diferentes industrias	250 Mts.
Viviendas diseminadas	Núcleo de viviendas	350 Mts.
Vías de comunicación		
Circunvalación de Alicante A-70	Red viaria	300 Mts.
Autovía de Madrid A-31	Red viaria	25 Mts.
Ctra. San Vicente del Raspeig	Red viaria	10 Mts.
Otras infraestructuras		
Canal del Taibilla	Infraestructura Hídrica.	25 Mts.
E. S. Cepsa en Ctra. Ocaña. ☆	Estación de Servicio	400 Mts.

PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

AREA INDUSTRIAL PLA DE LA VALLONGA



Plano 4 – PAI-IV

Plano de infraestructuras.
E:1/5000

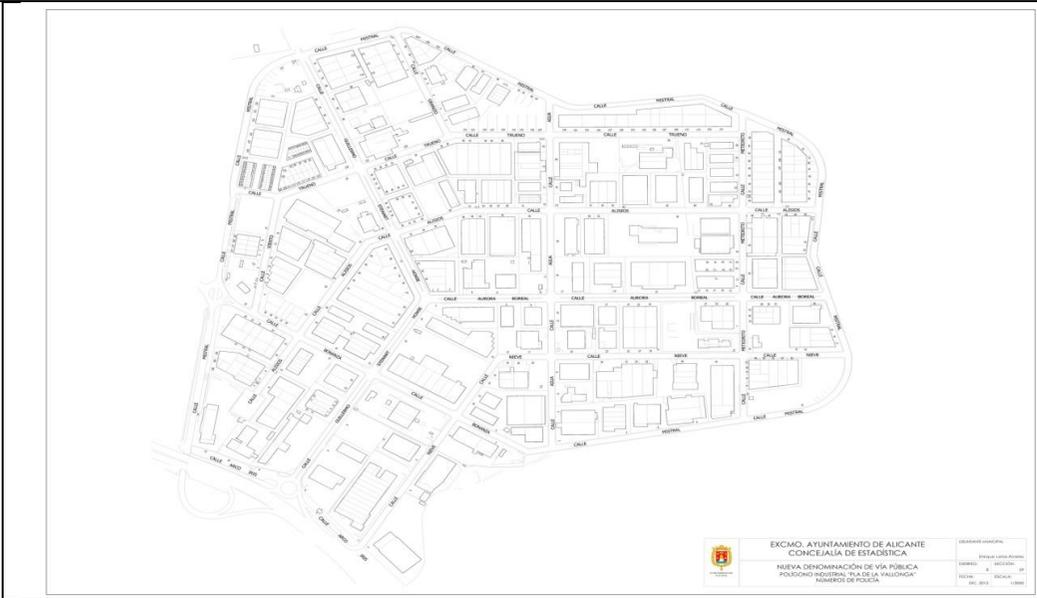
-  Límite área industrial
-  Colector de aguas pluviales
-  Hidrante 100mm
-  Centro de transformación eléctrica



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA
AREA INDUSTRIAL
PLA DE LA VALLONGA



Plano 5 – **PAI-V**
 Plano de censo empresarial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
 CONCEJALIA DE ESTADÍSTICA
 NUEVA DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA
 POLÍGONO INDUSTRIAL "PLA DE LA VALLONGA"
 NÚMERO DE VÍA: 1000

ID	NOMBRE	DOMICILIO
1	A.J.M. Motor, S.L. (Talleres Jogare, S.L.)	C/Arcoris nº 6
2	A.M.P. Rectificadores, S.A.S.	C/Mistral nº 45
3	Abrisol (Estructuras y de Aluminio Alicante, S.L.)	C/Nieve nº 44
4	Acusturas y Soluciones Libres, S.L.	C/Mistral nº 77
5	Acord Activos Alicante	C/Trueno nº 117
6	Aerospaces Alicante	C/Meteorito nº 33
7	Aer, S.L.	C/Trueno nº 135
8	Agencia Pulos Canarias, S.L.	C/Aqua nº 4
9	Ahumados Dominguez	C/Meteorito nº 4
10	Ajalámetro y Envases, S.L.	C/Trueno nº 138
11	Alca Frio, S.L.	C/Mistral nº 111
12	Alca Frio, S.L.	C/Mistral nº 111
13	Alcalá Alicante, S.L.	C/Nieve nº 18
14	Algar Motor, S.L.	C/Nieve nº 2
15	Alicantina de Camiones, S.A.L.	C/Aurora Boreal nº 19
16	Alferrm Levante, S.L.U.	C/Trueno nº 111
17	Alfura Import Export, S.L.U.	C/Granizo nº 11
18	Alfud Express Carros, S.L.	C/Mistral nº 55
19	Almacenes SC (Sureste de Cargas, S.L.U.)	C/Nieve nº 32
20	Almacenes Costablanca, S.L.	C/Alios nº 17
21	Altae Creaciones, S.L.	C/Nieve nº 32
22	Amispa, S.L. Isolab	C/Guillermo Stewart Howie nº 9
23	Antonio Garcia Casarubios, S.L.	C/Trueno nº 97
24	Antonio Penhaz, S.L.	C/Aurora Boreal nº 17
25	Asistec Frio, S.L.	C/Aurora Boreal nº 17
26	Ates Alicante, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 4
27	Auto Oscar	C/Guillermo Stewart Howie nº 32
28	Auto Recambios Vicente, S.A.	C/Alios nº 59
29	Autocares Costablanca, S.L.	C/Meteorito nº 28
30	Autodistribucion Alicante	C/Aurora Boreal nº 12
31	Autoparc Talleres 2016, s.l.	C/Trueno nº 19
32	Automad, S.A.	C/Trueno nº 127
33	Ayo Kebab	C/Guillermo Stewart Howie nº 68
34	Baltesor Alicante, S.A.	C/Aurora Boreal nº 2
35	Banco Santander	C/Aurora Boreal nº 1
36	Bar la Española 1	C/Mistral nº 49
37	Bar Restaurante Iris	C/Mistral nº 183
38	Barbosa Infraestructuras Civiles, S.L.	C/Alios nº 11
39	Benacantil Energías Renovables, S.L.	C/Trueno nº 105
40	Berillo Perez Pedraza, C.B.	C/Trueno nº 15
41	Bofres Alicante	C/Alios nº 26-29-30
42	Bocanoves, S.L.	C/Meteorito nº 38-20
43	Brocfortal, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 14

ID	NOMBRE	DOMICILIO
44	Bombon Boss, S.L.	C/Mistral nº 129,131,133
45	C&M Magaña Property Services, S.L.	C/Meteorito nº 27
46	CAFÉ JURADO Jurado Hermanos, S.L.	C/Nieve nº 8
47	Electrificaciones Sals, S.B.	C/Mistral nº 173
48	Carpas Tus Amigos, S.L.U.	C/Aurora Boreal nº 26
49	Cartonnet, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 7
50	Cemosa	C/Meteorito nº 22
51	Cerramientos Jurado, S.L.	C/Meteorito nº 46
52	Cerramientos Metalicos Ceas, S.L.	C/Trueno nº 103
53	CH Gifa 78 Distribuciones, S.L.	C/Mistral nº 149
54	Chossems, S.L.	C/Aqua nº 8
55	Codibegan, S.L.	C/Nieve nº 30
56	COMAR Coop. Madriella de Ferreteros	C/Bonanza nº 22
57	Comercial Arrogas, S.L.	C/Bonanza nº 4
58	Comercial Niza AXD	C/Alios nº 13
59	Comercial Tabarca, S.L.	C/Alios nº 32-34-36
60	Consultos, S.L.	C/Alios nº 21
61	Cridera, S.A.	C/Alios nº 46
62	CIT Express Alicante	C/Guillermo Stewart Howie, 57
63	Decorap Pintura y Decoración en Gen	C/Trueno nº 57
64	Derichbourg España, S.A.U.	C/Mistral nº 15
65	Dialque, S.A.	C/Aqua nº 2
66	Distribuciones Retta 2016, S.L.U.	C/Alios nº 99
67	Docovetir	C/Trueno nº 165,167
68	DSV Transportes	C/Aqua nº 12
69	Eco-Logics Control Clim, s.l.	C/Guillermo Stewart Howie nº 34
70	Ecomid Salud Ambiental, S.L.	C/Mistral nº 157
71	Envialta	C/Alios nº 24
72	Esergul Distesar, S.L.	C/Viento nº 3
73	Estructuras y Cerramientos Angas, S.L.	C/Trueno nº 103
74	E-Shop Montañas e Instalaciones, S.L.	C/Mistral nº 135
75	Eteca Capital, S.L.U.	C/Trueno nº 115
76	Eurotransit	C/Aurora Boreal nº 8
77	Eventos & Marketing Bernabou	C/Trueno nº 137
78	Exclusiva Doe, S.L.	C/Granizo nº 6
79	Exclusiva Huang-Hu, S.L.	C/Granizo nº 6
80	Exclusiv, S.L.	C/Meteorito nº 57
81	Exclusivas SDA Alicante, S.L.	C/Trueno nº 141
82	EXZENTIS FIELD FACTORY, S.L.	C/Aqua nº 38
83	F & B Redacted, S.L.	C/Alios nº 10-13
84	Fagasta Steel, S.L.	C/Trueno nº 133
85	Fase 4 Electricidad y Proyectos, S.L.	C/Meteorito nº 29
86	Ferplast, S.L.	C/Trueno nº 9
87	Flybox Charter, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 41

ID	NOMBRE	DOMICILIO
88	Forest Chemical Grup	C/Trueno nº 149
89	Gases Barbera Alicante, S.L.	C/Meteorito nº 44
90	Gases Fumante 2010, S.L.U.	C/Trueno nº 141
91	General Courier	C/Mistral nº 107
92	Gilbert Miro	C/Guillermo Stewart Howie nº 30
93	GLS Transportes	C/Alios nº 69
94	Grayrol, C.B.	C/Guillermo Stewart Howie nº 19
95	Gras Cases, S.L.	C/Alios nº 7
96	Gras Rigar, S.L.	C/Viento nº 12
97	Grupo Aura	C/Trueno nº 161-163
98	H.E.F.A.K.E.S., S.C.	C/Alios nº 29-33
99	Hejer 2011, S.L.	C/Alios nº 56
100	Hela 2 Jose Luis Gisbert, S.L.	C/Alios nº 13
101	Herrajes Alicante, S.L.	C/Bonanza nº 13
102	Hidrolen, S.A.	C/Aqua nº 28
103	Hijos de Francisco Arenas, S.L.	C/Trueno nº 23, 25
104	Hispabowling, S.L.	C/Meteorito nº 6
105	Inno, Escopero Transportes, S.L.	C/Alios nº 69
106	Homignones del Vinolapo, S.A.	C/Mistral nº 127
107	Hip Embalaje, S.L.	C/Aurora Boreal nº 21
108	Imeya, S.L.	C/Aqua nº 26
109	Industrias Carnicas Tello, S.A.	C/Alios nº 9
110	Infeta	C/Trueno nº 5
111	Insood, S.L.	C/Aurora Boreal nº 9-11
112	Instalaciones Beor, S.L. (Hibabit)	C/Meteorito nº 10
113	Instalaciones y Servicios Costablanca Clima, S.L.	C/Trueno nº 35
114	INT, S.A.	C/Mistral nº 151
115	ITV Alicante Agplus	C/Viento nº 7
116	Javier González, S.L. (Artes Graficas)	C/Alios nº 108
117	Jefatura Provincial de Tráfico	C/Nieve nº 33
118	Josi Baires, S.L.	C/Alios nº 103
119	Jose Savall Ronda, S.A.	C/Aqua nº 6
120	Juan Carlos Llorca, S.L.	C/Bonanza nº 25
121	J & B Concrete Pumping, S.L.	C/Viento nº 14
122	Karamel Audiovisual Projects, S.L.	C/Alios nº 47
123	Kack España, S.A.	C/Mistral nº 95
124	Kelmon Mediterranean Import Export, S.L.	C/Meteorito nº 55
125	Lacoste Marisa, S.L.	C/Viento nº 14
126	Leche Pascual	C/Alios nº 22
127	Leuka Motor, S.L.L.	C/Arcoris nº 10
128	Llaveza Serra 2012, S.L.	C/Alios nº 83
129	Levante Tracción, S.L.	C/Arcoris nº 6
130	Liceres Iglesias, S.L.	C/Trueno nº 101
131	Loan Baby, S.A.	C/Meteorito nº 26

ID	NOMBRE	DOMICILIO
132	Logística Omega, S.A.	C/Trueno nº 125
133	Logística y Almacenes Integrados, S.L.	C/Granizo nº 4
134	Lokmica, S.A.	C/Meteorito nº 59
135	Loto Logística Alicante, S.L.U.	C/Guillermo Stewart Howie nº 72-74
136	Lubricantes Manuel Toledo, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 25
137	Luque y Milar, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 62
138	Mani Grip, S.L.	C/Mistral nº 97
139	Manufacturas del Acero, S.A.	C/Alios nº 35
140	Mastrigalt, S.L.	C/Meteorito nº 24
141	Mecanotec Global High Tech Ind. S.L.	C/Trueno nº 49
142	Medipost	C/Mistral nº 5
143	Mediterranea de Carretillas Coop. V.	C/Mistral nº 43
144	Menorquina	C/Trueno nº 169
145	Monbake Grupo Empresarial, S.L.U.	C/Nieve nº 40
146	Mouffins, S.L.	C/Alios nº 109
147	Mudanzas LGM Españ, S.L.	C/Trueno nº 13
148	Multinational Planetars, S.L.	C/Mistral nº 19
149	Nautica Cabrera, S.L.	C/Aurora Boreal nº 22
150	Neumaticos Manaskeh	C/Bonanza nº 23
151	Niquetados J. Serrano, S.L.	C/Mistral nº 139
152	Och Eventos y Producciones de Alicante	C/Trueno nº 161
153	Olimpas Movinord	C/Guillermo Stewart Howie nº 36
154	Paltes Hermanos Monero	C/Nieve nº 14
155	Partes y Recambios	C/Alios nº 39
156	Paritricas, S.L.	C/Aqua nº 22
157	Pedro Espadero Colmar	C/Aqua nº 2
158	Pescados Masia e Hijos, S.L.	C/Alios nº 62
159	Petro Alicante, S.L.	C/Bonanza nº 32
160	Planificadora Alicante, S.L.	C/Meteorito nº 38
161	Polifre, S.L.	C/Nieve nº 20-22
162	Pro Service Alicante	C/Alios nº 57
163	Prosoia	C/Viento nº 14
164	Provisoria Beria, S.L.	C/Alios nº 87
165	Rafael Rumbos, S.L.	C/Granizo nº 14
166	Rebecca	C/Guillermo Stewart Howie nº 33
167	Recambios Isus, S.L.	C/Viento nº 6
168	Recambios Moto Clasicas, C.B.	C/Trueno nº 139
169	Reclamaciones, S.L.	C/Alios nº 56
170	Recuperaciones Albert, S.L.	C/Granizo nº 7-9
171	Recuperaciones y Desguaces Tolón, S.A.	C/Arcoris nº 8
172	Refinerías Home, S.L.	C/Trueno nº 91
173	Relict Organics, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie, nº 5
174	Reparación Centralitas, S.L.	C/Trueno nº 7
175	Reas Aridos, S.L.	C/Aqua nº 6

ID	NOMBRE	DOMICILIO
177	Restaurante Andrius, S.L.	C/Aurora Boreal nº 30
178	Restaurante Crania	C/Nieve nº 16
179	Restaurante la Rosaleda	C/Alios nº 71
180	Restaurante Ocaso Europe, S.L.	C/Trueno nº 109
181	Restaurante Pla de la Vallonga, S.L.	C/Alios nº 95
182	Rhinus Tetans, S.L.U.	C/Aurora Boreal nº 36
183	Scallier, S.L.	C/Alios nº 8
184	Serpo Lovatina, S.L.	C/Trueno nº 91
185	Sistemas Netwell, S.A.	C/Bonanza nº 16
186	Solar Works, S.L.	C/Viento nº 14
187	Soluciones Mecanotecnicas de Alicante, S.L.	C/Trueno nº 121
188	Sort	C/Viento nº 5-7
189	SPF Alicante, S.L.	C/Bonanza nº 28-30
190	Suministros Industriales Davca, S.L.	C/Aurora Boreal nº 8
191	Superfres Alicante, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie nº 31
192	Sureste de Cargas, S.L.	C/Granizo nº 13
193	Synelens, S.L.	C/Meteorito nº 43
194	Talleres AUTOMAR	C/Alios nº 7
195	Talleres Carlos Domenech, S.L.	C/Alios nº 44
196	Talleres Jogare, S.L.	C/Arcoris, nº 6
197	Telecom Iberica Patrimonial, S.L.	C/Alios, nº 61
198	Telotebar Alicante, S.L.	C/Trueno nº 21
199	Temibul	C/Alios nº 68
200	Thyma, S.A.	C/Mistral nº 77
201	Todos Kubus, S.L.	C/Alios nº 107
202	Transpassar, S.A.	C/Granizo nº 18
203	Transportes Capelo	C/Aurora Boreal nº 23-25-27
204	Transportes M. Fuentes	C/Alios nº 81
205	Transportes y Distribuciones Chillirans, S.L.	C/Trueno nº 38
206	Unico Vehiculos Industriales, S.L.	C/Arcoris nº 12
207	Ura Alicante	C/Guillermo Stewart Howie nº 52
208	Utilitajo Pegari, S.L.	C/Trueno nº 93
209	Vda. De Blas Gilbert Sucesores, S.L.	C/Alios nº 83
210	Venar Chapa y Futura, S.L.	C/Granizo nº 16
211	Vendedores Automáticos, S.L.	C/Viento nº 6-8
212	Vestron Pneumatic, S.L.	C/Bonanza nº 20
213	Vicente Penabaz e Hijos, S.L.	C/Aqua nº 16
214	Vitalair Industrial, S.L.	C/Mistral nº 167
215	Vlania Iberia, S.L. Iberia Trucks GT Urbano	C/Nieve nº 10
216	Wacalmillas, S.L.	C/Alios nº 47
217	Wassening, S.L.	C/Mistral nº 181
218	W&W S.A.	C/Trueno nº 79
219	Wolf Mecanic, S.L.	C/Guillermo Stewart Howie, 70
220	Worth Import Export, S.L.	C/Granizo nº 8-10-12
221	Zelaris	C/Trueno nº 175-177



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

AREA INDUSTRIAL
PLA DE LA
VALLONGA



Plano 7a – **PAI-
VIIa**

Plano de vulnerabilidad
contra incendios forestales.
E: 1/5000

Vulnerabilidad | Vulnerabilitat |
Vulnerability

-  No valorable
-  Baja
-  Media
-  Alta
-  Muy alta



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

AREA INDUSTRIAL PLA DE LA VALLONGA



Plano 7b – **PAI- VII b**

Plano de vulnerabilidad
contra inundaciones.

E: 1/10000

 Estudios de Inundabilidad | Estudis
d'inundabilitat | Floodability
studies

 Envoltant de Peligrosidad por
Inundación | Envoltant de
perillositat per inundació | Flood
Hazard Enclosure



PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA

AREA INDUSTRIAL
PLA DE LA
VALLONGA



Plano 8 – **PAI-**
VIII

Plano de evacuación general.
E: 1/5000

- Salidas del área industrial
- Punto de concentración PPC808 (PTEMA)
- Puntos de concentración secundarios. PPCS
- Ruta de evacuación



ANEXO II. PACTOS DE AYUDA MUTUA.

ANEXO II. MODELO DE PACTO VOLUNTARIO DE AYUDA MUTUA.

Objeto:

Establecer un convenio sin fines de lucro, de carácter privado, voluntario, complementario al Plan de Emergencia del area industrial y a planes de ámbito superior, con un fundamento altruista y de cooperación, condicionado y armonizado el plan de emergencias de cada una de las empresas que lo conforman.

Busca prestar en forma coordinada y reciproca la asistencia y/o prestación de recursos técnicos, logísticos, operativos, y/o humanos, en caso de presentarse una emergencia que supere la capacidad de respuesta de la empresa que ha sufrido la emergencia.

Lo anterior, considerando que el propósito de las empresas integrantes de este Pacto Voluntario de Ayuda Mutua es proteger los trabajadores, la salud, el medio ambiente y la comunidad en general. Así como resguardar la integridad de los equipos y la continuidad de las operaciones, buscando además, minimizar y atenuar cualquier efecto adverso al medio ambiente.

El compromiso de las empresas signatarias del Protocolo involucra la ayuda o apoyo a la totalidad de los incidentes o emergencias que se presenten. La ayuda o apoyo involucra el periodo crítico y de post-emergencia, en actividades tales como recuperación, manejo de residuos, readecuación de áreas afectadas y evacuación de personal involucrado, entre otros. La Empresa Solicitante es quien limita el alcance de la ayuda.

Aunque la Empresa Colaboradora o su personal pueden, además de proveer a la Empresa Solicitante los recursos que tenga a su alcance y asesorarla con respecto al manejo de su incidente o emergencia, la Empresa Solicitante tendría la responsabilidad única en la dirección, supervisión y control de respuesta y de las consecuencias de ésta; y en efecto será la única responsable por las consecuencias civiles, penales, ambientales y administrativas frente a los daños que cause la emergencia a terceros.

Se entiende y acuerda que la Empresa Colaboradora o su personal, ni directa, ni indirectamente, ejercen actividad de dirección o supervisión en el manejo del incidente y en ningún caso su participación contempla responsabilidades compartidas.

Las partes podrán pactar el pago de los gastos de la Empresa Colaboradora, tanto en recursos materiales, como en mano de obra de sus trabajadores, por parte de la empresa Solicitante.

Este clausulado se podrá incluir en el convenio de colaboración que a modo de modelo, se describe a continuación:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA.....
Y..... PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AYUDA MUTUA EN CASO DE
EMERGENCIA.**

En a ... de de 2.....

De una parte, D./Dña., en nombre y representación de la Entidad....., CIF....., con domicilio en Provincia....., Calle Núm..... DP, en virtud de los poderes otorgados .

De otra parte, D./Dña., en nombre y representación de la Entidad....., CIF....., con domicilio en Provincia....., Calle Núm..... DP, en virtud de los poderes otorgados .

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente convenio y en su virtud, **EXPONEN:**

- Que ambas entidades cuentan con instalaciones de protección contra incendios en los términos establecidos en la reglamentación técnica en vigor en la fecha de otorgamiento de licencia.
- Así mismo, estas instalaciones se encuentra debidamente mantenidas, conservadas y reparadas si fuera el caso, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios, según el R.D. 513/2017 de 22 de Mayo.
- Que disponen ambas, de organización frente a las emergencias conforme a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, contando con una estructura organizativa y medios humanos debidamente formados y entrenados para afrontar situaciones de emergencia, dentro de sus capacidades y formación, al margen de que pudiera existir otro tipo de organización de índole superior, por así ser exigido en algún reglamento de aplicación u otra prescripción normativa.
- Que el presente convenio se realiza en el marco del Plan de Emergencia del Area Industrial y que será incluido en el mismo.

Y por ello **ACUERDAN:**

Poner de forma mutua, a disposición de la parte solicitante, los medios que en caso de emergencia pudieran ser precisados y que habiendo sido solicitados formalmente, puedan contribuir a la mejor gestión de la emergencia.

En prueba de conformidad, se redacta y firma el presente convenio de colaboración, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Firmado	Firmado
D./Dña. _____ En representación de la empresa _____	D./Dña. _____ En representación de la empresa _____

ANEXO III. DIRECTORIO

DIRECTORIO.

Contactos del personal de gestión de emergencias del Área Industrial.

Miembros del personal	Nombre	Teléfono
Director Titular del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. Juan Luis Escoda	639 87 00 68
Director Suplente del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. Enrique Cortón	*
Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. José Manuel Palacios Valor	630 276 491
Suplente del Director Técnico del Plan de Emergencia del Área Industrial	D. Tomas García Pérez	619 977 441
Centro de comunicaciones del Área Industrial.	CRA Wincontrol Seguridad	965 10 24 05
Vigilancia del Polígono. Unidad de verificación PEAI.	Patrulla Pla de la Vallonga	638 97 83 62

Composición de Comité de asesoramiento de la Unidad de Mando del PEAI.

Miembros del comité asesor	Teléfono
*	*
*	*
*	*

Teléfonos de las Ayudas Externas.

Servicio	Teléfono
Emergencias C.V.	112
Parque de Bomberos	112
Consorcio provincial de Bomberos	965 67 56 97
Policía Local Alicante	112
Policía Nacional / Guardia Civil	112
Ayuntamiento	966 90 08 86
Hospital General Universitario de Alicante	965 96 30 00
Servicio de emergencia sanitaria	112
Radio Tele Taxi Alicante	965 25 25 11
Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en Alicante	965 92 04 86

* Los datos señalados con asteriscos (nombres y teléfonos), se encuentran en la base de datos de la entidad de gestión, bajo la custodia del Director del Plan de Emergencia del área industrial y Director de Gestión del Polígono Industrial Pla de la Vallonga.

ANEXO IV. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIA.

El siguiente documento puede servir como guía para la notificación de emergencia y la petición de Ayuda Externa, así como el procedimiento para la recepción de dichas ayudas. En caso de que el peticionario sea empleado de una empresa, deberá notificarlo siguiendo el procedimiento operativo establecido en el PAU de la empresa.

Contenido de la notificación de la alarma para solicitar Ayuda Externa

Procedimiento de notificación de la emergencia

Domicilio	
Area Industrial	
Teléfono de contacto	
Actividad desarrollada en la empresa afectada.	
Persona que realiza la notificación	
DNI	

Tipo de emergencia	Emergencia parcial	Emergencia total
Tipo de siniestro		

Tipo de ayuda externa solicitada	
Bomberos	
Asistencia Sanitaria	
Policía Local	
Policía Nacional / Guardia Civil	

Causa de la emergencia	
Victimas (afectadas o en peligro)	
Circunstancias que pueden afectar a la evolución del suceso.	
Medidas de emergencia interior adoptadas o previstas	
Medidas de apoyo exterior que se presumen necesarias por el comunicante para el control de la emergencia y atención a los afectados	
Otras observaciones.	
Persona de contacto en el punto de recepción de la emergencia	
Punto de encuentro y recepción de los servicios de emergencia.	
Teléfono de contacto.	

Modo de recepción de las ayudas externas

1. La recepción de la ayuda externa se realizará en función del tipo de servicio requerido: Policía, Bomberos o Ambulancia.
2. En la llamada telefónica requiriendo la ayuda exterior, se habrá especificado la ayuda necesaria y el número de personas que requieren la ayuda. En caso de evacuación de accidentados, se solicitará si la ayuda exterior se va realizar por medios terrestres o aéreos. Una persona, el Director del Plan de Autoprotección del centro afectado o el Personal de Apoyo designado por Wincontrol Seguridad, deberá acudir a la espera o recepción del servicio de urgencia requerido, en el lugar especificado por teléfono, para guiar a los servicios exteriores de emergencia al lugar apropiado, y que lleguen lo más pronto posible para hacerse cargo de la emergencia.
3. Si el incidente ocurre durante la noche, o en condiciones de visibilidad cuestionable, se deberá encender todas las luces de la empresa, tanto interiores como exteriores, cuando esto sea compatible con el tipo de emergencia. Si existe un vehículo en el lugar de incidente, pulsar las luces intermitentes o girofaros, para situar correctamente la posición del accidente.
4. Si la situación se complica y los equipos exteriores de ayuda no localizan correctamente la posición del incidente, se llamará al servicio de urgencias de nuevo, indicando en este caso las coordenadas de la empresa. Es importante determinar las coordenadas de la empresa, sobre todo para un posible auxilio por medios aéreos como helicópteros.
5. Si la evacuación de accidentados o auxilio de la ayuda exterior se ha de realizar por helicóptero, deberá despejarse una zona suficientemente amplia para que pueda aterrizar. En este caso y si es preciso, solicitar el espacio libre necesario de seguridad para poderlo despejar con anterioridad a la llegada de la ayuda.

A continuación se describen unas pautas generales de actuación para las empresas, que, no obstante, deberán realizar las actuaciones que vengan descritas en su propio PAU o documento de Medidas de Emergencia, en los distintos estados de evolución de la emergencia.

Actuaciones frente a riesgos propios de las distintas actividades desarrolladas en el Area Industrial.

Pautas generales de actuación

Cuando la emergencia esté en las **Fases de Preemergencia o Emergencia parcial**:

Deberá ser alertado el Director del Plan de Autoprotección del establecimiento, bien sea por el centro de comunicaciones, servicios de vigilancia o a través de otras vías (Personal de mantenimiento, Trabajadores, etc.). Una vez notificada la situación actuará siguiendo la secuencia:

1. El Director del Plan de Autoprotección o el responsable designado en las Medidas de Emergencia de la empresa, evaluará dicha situación, sus consecuencias, su magnitud y su posible evolución.
2. Si no existen dudas sobre su control, y en la medida de sus posibilidades, tratará de organizar el control de la situación o de evitar que alcance consecuencias mayores, para ello recurrirá a los Equipos de Emergencia previstos en su Plan de Autoprotección, que son los que se describen a continuación, y avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Equipo de Primera Intervención E.P.I

Equipo de Evacuación E.E.

Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.

3. Si existe duda sobre el control, o se escapa a sus posibilidades, activará la fase de *Emergencia general* que entraña el concurso de la Ayuda Externa y la evacuación del establecimiento, avisando al centro de comunicaciones y con ello al Director del Plan de Emergencia del Área Industrial para la activación de dicho Plan.
4. Mientras acude la Ayuda Externa, tratará de que no alcance mayor gravedad:
 - Organizando la evacuación: Activando el *Equipo de Alarma y Evacuación E.A.A* y *solicitando ayuda del Equipo de Apoyo si esto es necesario.*
 - Paralizando instalaciones o actividades,
 - Atendiendo a los heridos o lesionados: Activando el *Equipo de Primeros Auxilios E.P.A.*
 - Disponiendo las instalaciones, los sistemas o los medios en la posición más favorable para la seguridad.
 - Manteniendo informado al personal sobre la emergencia.
 - Preparando la llegada de los equipos de Ayuda Externa solicitados.

Protocolos de actuación en caso de evacuación.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia Parcial

Las actuaciones que de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de la emergencia:
Una vez que el Director del PAU de la empresa, o bien el Director del Plan de Emergencia del Area Industrial, declare la situación del emergencia parcial, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.
2. Ocupación de sus puestos:
De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.
3. Inicio de la evacuación:
 - Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
 - Analizar sobre la marcha la situación.
 - Elaborar una actuación coordinada de la evacuación, igualmente sobre la marcha,
 - Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.
4. Punto de reunión:
Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos en el Plan de Autoprotección, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a puntos de concentración para evacuación general del Área Industrial.

Protocolos de actuación para evacuación en caso de emergencia general.

Actuaciones en caso de evacuación

Emergencia General

Las actuaciones que de forma general, se deberán llevar a cabo por parte de la empresa siniestrada, sin perjuicio de lo que establezca su propio PAU, serán:

1. Declaración de emergencia:

Una vez que el *Director del Plan de Autoprotección o el Director del Plan de Emergencias del Área Industrial*, o aquella persona perteneciente al SPEIS que asuma el mando de la situación, declare la situación de *Emergencia General*, las personas que componen el Equipo de Alarma y Evacuación cesarán en sus actividades habituales (disponiendo las instalaciones y medios de la forma más segura) y se incorporarán a las tareas encomendadas como miembros del Equipo.

2. Ocupación de sus puestos:

De acuerdo con la implantación y con la información recibida sobre el suceso y con las instrucciones impartidas, ocuparán sus puestos como miembros del Equipo de Alarma y Evacuación.

3. Inicio de la evacuación:

Una vez ocupados sus puestos, comenzará la evacuación, previa la realización de las siguientes funciones:

- Revisar del estado de la ocupación (número de personas a evacuar, vías de evacuación, salidas, etc.).
- Analizar sobre la marcha la situación.
- Elaborar un Plan de acción coordinada de la evacuación. *Por lo general es preferible tomarse un tiempo, aunque sea mínimo para diseñar un plan de acción; a buen seguro se evitarán errores a causa de la precipitación y olvidos lamentables.*
- Predisponer los medios, recursos e instalaciones en la disposición más favorable para la evacuación.

4. Punto de reunión:

Los evacuados serán dirigidos y guiados al punto o puntos de reunión previstos, debiendo permanecer en el mismo hasta que se les notifique la disolución o desplazamiento a los puntos de concentración para la evacuación general del Área Industrial.

ANEXO V. MODELOS DE GESTIÓN.

Ficha de Datos de seguridad de las empresas.



ESTABLECIMIENTO			
Nombre de la Empresa:			
Dirección:			
Coordenadas (UTM):			
X:		Y:	
Actividad:			
Número Personas :		Aforo máximo:	Personas con movilidad reducida:
DESCRIPCIÓN INSTALACIONES:			
Número de edificios que forman la actividad			
Características constructivas más relevantes de éstos			
Tipo del comportamiento al fuego			
Número de plantas			
Altura total sobre rasante			
Usos bajo rasante			
Sectorización contra incendios			
Elementos de comunicación vertical (ascensores, montacargas)			
DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS			
<i>cerramientos, accesos específicos para bomberos, controles de seguridad, etc.</i>			
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
Sistema de detección y de alarma de incendios			
Sistema de alumbrado de emergencia:			
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios			
Hidrantes contra incendios			
Extintores:			
Portátiles:		Móviles:	
Bocas de Incendio Equipadas:			
Sistemas de columna seca:			
Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos:			
de agua pulverizada		por polvo químico	
por agua nebulizada		por agentes extintores gaseosos	
por espuma		por aerosoles condensados	
Sistemas para el control de humos y de calor:			



DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO EN EMERGENCIA	
PERSONA DE CONTACTO	Teléfono
PLANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS:	
<input type="checkbox"/> Plan de Autoprotección	Núm.: Reg.:
<input type="checkbox"/> Medidas de Emergencia	
EMPRESAS COLINDANTES:	

RIESGOS:
Listado de escenarios accidentales:
Riesgo Intrínseco de Incendio:
<input type="checkbox"/> Bajo $Q_s \leq 200 \text{ Mcal/m}^2$ <input type="checkbox"/> Medio $200 < Q_s \leq 800 \text{ Mcal/m}^2$ <input type="checkbox"/> Alto $800 < Q_s \leq 3200 \text{ Mcal/m}^2$
Instalaciones o procesos productivos que pueden dar origen a una situación de emergencia:
Otros Riesgos:
Elementos vulnerables o de riesgo especial:
PRODUCTOS PELIGROSOS:
Materias primas:
Productos terminados:

En cumplimiento Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se advierte que los datos recogidos se incluirán en los ficheros de tipo manual e informático de la propiedad de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PLA DE LA VALLONGA, ENTIDAD DE CONSERVACIÓN, necesarios para el adecuado tratamiento en su caso. Ud. tendrá la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación o supresión de los mismos, enviando una comunicación escrita y firmada (adjuntando copia del documento de identidad) dirigida a admin@plavallonga.es. La cesión de estos datos sólo se realizará a efectos de la elaboración del Plan de Seguridad y Emergencia, no estando el cesionario autorizado para su utilización con otra finalidad.

Fichas de investigación de sucesos.

MODELO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	
<p>DEPENDENCIA</p> <p>PARTE DE ACCIDENTE NUM. <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p>AÑO <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p><input type="checkbox"/> ACCIDENTE <input type="checkbox"/> INCIDENTE</p>	<p style="text-align: right;">CIRCUITO DEL INFORME Pag. 1/4</p> <p><input type="checkbox"/> Servicio médico o botiquín</p> <p><input type="checkbox"/> Mando directo</p> <p><input type="checkbox"/> Servicio de Prevención / persona designada</p> <p><input type="checkbox"/> Administración</p> <p><input type="checkbox"/> Jefe área / sección afectada</p>
<p>A cumplimentar por Administración</p>	<p>1. DATOS DEL TRABAJADOR</p> <p>Apellidos nombre</p> <p>Antigüedad: En la empresa (meses) <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> En el puesto (meses) <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p>Edad <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> Tipo de contrato Ocupación</p> <p>Categoría profesional:</p>
<p>A cumplimentar por el Mando Directo</p>	<p>2. DATOS DEL SUCESO</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> Hora del suceso <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/> de trabajo (1ª, 2ª) <input type="checkbox"/></p> <p>Testigos</p> <p>Estaba en su puesto: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Era su trabajo habitual: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>Forma en que se produjo:</p> <p>Agente material:</p> <p>Parte del agente:</p> <p>3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN</p> <p>Fecha <input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/><input type="text" value=""/></p> <p>Personas entrevistadas</p> <p>Descripción del accidente:</p> <p>4. CAUSAS DEL ACCIDENTE</p> <p>(Descripción literal. Previamente a su cumplimentación estudiar el Análisis Causal que se expone al dorso)</p> <p>Materiales <input type="checkbox"/> Ambiente y lugar <input type="checkbox"/> Individuales <input type="checkbox"/> Organizativas <input type="checkbox"/></p>

ANÁLISIS CAUSAL (Estudiar la posible existencia/incidencia de los distintos factores causales)

1. CONDICIONES MATERIALES DE TRABAJO

Máquinas

- Órganos móviles alejados del punto de operación accesibles
- Zona de operación desprotegida o insuficientemente protegida
- Sistema de mando incorrecto (arranques intempestivos, anulación de protectores, etc..)
- Inexistencia de elementos o dispositivos de control (indicador nivel, limitador carga, etc..)
- Ausencia alarmas (puesta en marcha máquinas peligrosas, marcha atrás vehículos, etc..)
- Paro de emergencia inexistente, ineficaz o no accesible
- Ausencia de medios para la consignación de la máquina
- Ausencia o deficiencia de protecciones antivuelco (R.O.P.S.) en máquinas automotrices
- Ausencia o deficiencia de cabina de protección contra caída de materiales (F.O.P.S.)
- Otros (Especificarlos)

Materiales

- Productos peligrosos no identificados
- Materiales muy pesados en relación con los medios de manutención utilizados
- Materiales con aristas / perfiles cortantes
- Inestabilidad en almacenamiento por apilado
- Otros (Especificarlos)

Instalaciones /Equipos

- Protección frente a contactos eléctricos directos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Protección frente a contactos eléctricos indirectos inexistente, insuficiente o defectuosa
- Focos de ignición no controlados
- Inexistencia, insuficiencia o ineficacia de sectorización de áreas de riesgo
- Sistemas de detección incendios-transmisión de alarmas incorrectos
- Instalaciones de extinción de incendios incorrectas
- Otros (Especificarlos)

2. FACTORES RELATIVOS AL AMBIENTE Y LUGAR DE TRABAJO

Espacio, accesos y superficies de trabajo y/o de paso

- Aberturas y huecos desprotegidos
- Zonas de trabajo, tránsito y almacenamiento no delimitadas
- Dificultad en el acceso al puesto de trabajo
- Dificultad de movimiento en el puesto de trabajo
- Escaleras inseguras o en mal estado
- Pavimento deficiente o inadecuado (discontinuo, resbaladizo, etc.)
- Vías de evacuación insuficientes o no practicables
- Falta de orden y limpieza
- Otros (Especificarlos)

Ambiente de trabajo

- Agresión térmica
- Nivel de ruido ambiental o puntual que provoca enmascaramiento de señales, dificultad de percepción de órdenes verbales, etc...
- Iluminación incorrecta (insuficiente, deslumbramientos, efecto estroboscópico, etc..)
- Nivel de vibración que provoca pérdida de tacto ó fatiga
- Intoxicación aguda por contaminantes químicos
- Infección, alergia o toxicidad por contaminantes biológicos
- Agresiones por seres vivos
- Otros (Especificarlos)

3. INDIVIDUALES

Personales

- Incapacidad física para el trabajo
- Deficiencia física para el puesto
- Otros (Especificarlos)

Conocimientos (Aptitud)

- Falta de cualificación para la tarea
- Inexperiencia
- Deficiente asimilación o interpretación de órdenes o instrucciones recibidas
- Otros (Especificarlos)

Comportamiento (Actitud)

- Incumplimiento de órdenes expresas de trabajo
- Retirada o anulación de protecciones ó dispositivos de seguridad
- No utilización de equipos de protección individual
- Uso indebido de herramientas ó útiles de trabajo
- Otros (Especificarlos)

Fatiga

- Física
- Mental

4. ORGANIZACION DEL TRABAJO Y GESTION DE LA PREVENCION

Tipo y/u organización de la tarea

- Simultaneidad de actividades por el mismo operario
- Extraordinaria / Inhabitual para el operario
- Apremio de tiempo / Ritmo de trabajo elevado
- Monótono / Rutinario
- Aislamiento
- Otros (Especificarlos)

Comunicación / Formación

- Formación inexistente o insuficiente sobre proceso o método de trabajo
- Instrucciones inexistentes, confusas, contradictorias o insuficientes
- Carencias de permisos de trabajo para operaciones de riesgo
- Deficiencias en el sistema de comunicación horizontal y /o vertical
- Sistema inadecuado de asignación de tareas
- Método de trabajo inexistente o inadecuado
- Otros (Especificarlos)

Defectos de gestión

- Mantenimiento inexistente o inadecuado
- Inexistencia o insuficiencia de tareas de identificación /evaluación riesgos
- Falta de corrección de riesgos ya detectados
- Inexistencia de EPI's necesarios o no ser éstos adecuados
- Productos peligrosos carentes de identificación por etiqueta ó ficha de seguridad
- Intervenciones ante emergencias no previstas
- Otros (Especificarlos)

PARTE DE ACCIDENTE NÚM.

Pag. 3/4

5. ÁRBOL DE CAUSAS

A cumplimentar por el Mando Directo

6. MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS

Fecha

Firma: El Mando Directo

Normas de actuación para los visitantes.

Actuación en situaciones de Emergencia Normas de actuación para los visitantes

- En términos generales, es natural que ante una situación de riesgo o emergencia, pueda tener una sensación de miedo o inseguridad. Por eso, antes que nada, **deténgase unos instantes para recuperar la calma necesaria** que le permita adoptar las decisiones más aconsejables y oportunas.
- **La serenidad y la reflexión** son los mejores aliados para afrontar una situación que entrañe algún tipo de amenaza o peligro. Además, la tranquilidad de su comportamiento favorecerá la seguridad de las personas que estén a su alrededor.
- **Comunique** cualquier tipo de Emergencia que se produzca en el entorno de trabajo y usted haya observado directamente, al personal de la empresa o al personal de seguridad del Área industrial.
- **Ayude y sea solidario** con aquellos que por cualquier causa tengan disminuidas sus facultades físicas.
- **Evite la curiosidad**; y si su presencia no es necesaria, no debe permanecer en zonas de conflicto o evacuación.
- **Utilice las vías y puertas de evacuación** que están marcadas y señalizadas, siguiendo las indicaciones y dirección señalizada. No circule en sentido contrario ni obstruya el paso.
- **En caso de incendio:**
 - No se detenga, mantenga la calma y siga la señalización de Emergencia.
 - Si hay humos, tápese nariz y boca o cúbrase la cara con un paño húmedo.
 - Si se queda bloqueado en una estancia, deje las puertas cerradas, abra las ventanas y agite los brazos pidiendo ayuda.
- **En cualquier caso**, siga siempre las instrucciones que le indiquen los equipos de evacuación de los establecimientos en que se encuentre..

ANEXO VI. FICHAS DE SEGURIDAD DEL CENSO EMPRESARIAL.

Las fichas de seguridad disponibles, que han sido facilitadas por las empresas que forman parte del censo empresarial, se encuentran en la base de datos de la Entidad de Gestión del Polígono Pla de la Vallonga, bajo la custodia del Director de Gestión de la Entidad y Director del Plan de Emergencia del Área Industrial.

Las fichas de seguridad contienen la siguiente estructura, detallada en la Guía para la elaboración de Planes de Emergencia en Áreas Industriales de la Generalitat Valenciana:

- Ficha de toma de datos según modelo indicado en Anexo V
- Plano de situación
- Plano de accesos y detalle de accesos.
- Plano de sectorización.